



**APRUEBA PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DEL FONDO DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN 2020 DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA Y FOMENTO DE LA PEQUEÑA MINERÍA" CÓDIGO BIP 40005826-0.**

**SANTIAGO, 31/08/2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2578**

**V I S T O S:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 1 de 2005, del Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 12, de 2020, del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería" Código BIP 40005826-0; en la Resolución Exenta N° 1.564, de 2020, de la Subsecretaría de Minería, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería" Código BIP 40005826-0; en el Decreto Supremo N° 20, de 2019, del Ministerio de Minería, que nombra en el cargo de Subsecretario de Minería a persona que indica; en la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**1.-** Que, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Subsecretaría de Minería suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería" Código BIP 40005826-0, que fue aprobado mediante la Resolución N° 12, de 16 de marzo de 2020, del citado Gobierno Regional, tomada de razón por la Contraloría Regional del

Libertador General Bernardo O'Higgins, el 21 de abril de 2020, y por la Resolución Exenta N° 1.564, de 18 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Minería.

2.- Que, dicho programa tiene por objeto contribuir a incrementar la asistencia técnica y la modernización de los procesos productivos, que se encuentran establecidos en la Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020 y en el Plan de Acción 2018-2022. El objetivo específico es el de fortalecer y fomentar la pequeña minería metálica y no metálica regional, a través de asistencia técnica y capacitación en materias mineras, jurídicas, de prevención de riesgos de gestión, y financiamiento de proyectos para el aumento de la productividad, seguridad y la innovación.

3.- Que, para cumplir con el objetivo descrito en el considerando anterior, se ha establecido la realización de un fondo concursable, con el objetivo entregar recursos para mejorar la posición competitiva de la pequeña minería metálica, no metálica regional o actividad extractiva, a fin de impulsar la productividad y rentabilidad del ciclo de producción, ajustándolo así a los estándares actuales exigidos por los servicios involucrados en el proceso minero, en caso que corresponda.

4.- Que, la División de Fomento y Desarrollo Minero, a través del memorándum N° 178, de 28 de agosto de 2020, ha remitido a la División Jurídica la solicitud para aprobar el procedimiento de postulación y selección del Fondo de Implementación para el Fortalecimiento de la Productividad y la Innovación 2020 de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

5.- Que, para el cumplimiento de lo establecido en el programa, resulta necesario aprobar el procedimiento de postulación, evaluación y selección del Fondo Concursable de Implementación para el Fortalecimiento de la Productividad y la Innovación 2020 en el marco del "Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería" Código BIP 40005826-0.

## **RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** el Procedimiento de Postulación y Selección, y los anexos, del Fondo Concursable de Implementación para el Fortalecimiento de la Productividad y la Innovación 2020 en el marco del "Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería" Código BIP 40005826-0, cuyos textos íntegros y fieles se transcriben a continuación:

### **PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN 2020**

#### **FONDOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN**

##### **1. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO**

La Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de O'Higgins, en adelante la "SEREMI de Minería", se encuentra ejecutando el programa FNDR denominado "Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería", en adelante indistintamente "el Programa", Código BIP N° 40005826-0, aprobado por Resolución Afecta N° 12 de 16 de marzo de 2020 del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo, la cual fue tomada de razón por la Contraloría Regional de O'Higgins, con fecha 21 de abril de 2020 y por Resolución Exenta N°1.564, de 18 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Minería.

El Programa tiene por objeto "Fomentar la pequeña minería metálica y no metálica regional a través de asistencia técnica y capacitación en materias mineras (ingeniería, geología, topografía), jurídicas, de prevención de riesgos, de gestión, y financiamiento de proyectos para el aumento de la productividad, seguridad y la innovación."

De este modo, se pretende aumentar la productividad y las condiciones de seguridad en la pequeña minería regional, contemplando el financiamiento de proyectos innovadores, labores, adquisición de equipos, herramientas y equipamiento a través de dos fondos concursables, cuyas Bases se desarrollan en el presente documento.

## **I.1 Introducción**

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado a concurso para la asignación de recursos a proyectos de pequeños mineros y mineros artesanales de la Región de O'Higgins, financiados por los Fondos de implementación para el fortalecimiento de la productividad y la Innovación, contemplados en el componente N° 4 del referido Programa.

El concurso está dirigido tanto a los productores de la pequeña minería metálica como no metálica de la Región de O'Higgins. Se entiende por minería metálica la actividad relacionada con la explotación de sustancias naturales de las cuales se puede extraer un elemento metálico; y por minería no metálica la actividad de extracción de recursos minerales que, luego de un tratamiento especial, se transforman en productos que por sus propiedades físicas y/o químicas pueden aplicarse a usos industriales, agrícolas y alimenticios.

Para los efectos específicos de este Programa, también se considerará como una actividad beneficiada del Programa, a aquella de carácter extractiva desarrollada por los salineros, que producen y extraen sal mediante un proceso de evaporación del agua de mar y, además, a la actividad que ejecutan los canteros y/o trabajadores de la piedra, quienes extraen y modelan piedras de las canteras mediante procesos mecánicos o manuales.

## **I.2 Convocatoria y etapas**

El Ministerio de Minería, a través de su Subsecretaría y de la SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins, en conjunto con el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, en adelante "GORE", invitan a todos los pequeños mineros de la Región de O'Higgins, a postular sus proyectos para que sean financiados, en todo o parte, por los **Fondos de Implementación para el Fortalecimiento de la Productividad y la Innovación**, según los resultados de la evaluación respectiva y acorde a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

El procedimiento de asignación de estos fondos públicos consta de las siguientes etapas:

- Aprobación y difusión del llamado.
- Postulación de proyectos.
- Admisibilidad de proyectos
- Evaluación y selección de proyectos.
- Aprobación acta de evaluación
- Publicación y notificación de resultados.
- Redacción y firma de convenios, entrega de garantías.
- Validación de antecedentes y tramitación de resoluciones.
- Entrega de fondos.<sup>1</sup>
- Seguimiento a la ejecución de los proyectos, rendición de gastos y cierre.

### **1.3. Objeto de la convocatoria**

Estos fondos permitirán a los beneficiarios del Programa postular a recursos para mejorar la posición competitiva de la pequeña minería metálica, no metálica regional o actividad extractiva, a fin de impulsar la productividad y rentabilidad del ciclo de producción, ajustándolo así a los estándares actuales exigidos por los servicios involucrados en el proceso minero, en caso que corresponda.

A su vez, posibilitarán la implementación de instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las faenas o lugares de trabajo, promoviendo la seguridad en el proceso productivo.

Se buscará también favorecer la puesta en funcionamiento de experiencias innovadoras que contribuyan a la incorporación de nuevas tecnologías y métodos productivos.

Además, los beneficiarios podrán acceder a financiamiento para la obtención de herramientas y equipos, metros de labor, reparación de caminos, parapetos, limpieza de canales, habilitación de salinas, entre otros, y en general, podrán optar a todo lo que signifique un aporte a la faena o lugar de trabajo, desde un punto de vista productivo o de seguridad.

### **1.4 Fondos de Implementación para el Fortalecimiento de la Productividad y la Innovación**

**Fondo de implementación para el fortalecimiento de la productividad:** financiará proyectos para la adquisición de herramientas y equipos, así como para el desarrollo de metros de labor, reparación de caminos, parapetos, limpieza de canales y habilitación de salinas, entre otros. Podrán postular a este fondo tanto proyectos individuales como proyectos asociativos.

---

<sup>1</sup> En el caso que el postulante manifieste su voluntad de recibir el monto asignado a su proyecto mediante transferencia electrónica, al momento de suscribir el convenio deberá señalar a qué cuenta se le debe depositar, indicando banco, tipo de cuenta, número, RUT y correo electrónico de confirmación. La cuenta a la que se le transfiera debe ser de propiedad del postulante. Si se tratase de una persona jurídica, la cuenta deberá pertenecer a ésta y no a uno de sus miembros.

En el caso que el postulante manifieste su voluntad de recibir el monto asignado a su proyecto mediante transferencia electrónica, al momento de suscribir el convenio deberá señalar a qué cuenta se le debe depositar, indicando banco, tipo de cuenta, número, RUT y correo electrónico de confirmación. La cuenta a la que se le transfiera debe ser de propiedad del postulante. Si se tratase de una persona jurídica, la cuenta deberá pertenecer a ésta y no a uno de sus miembros.

**Fondo de implementación para la innovación:** permitirá financiar experiencias innovadoras como una forma de incorporar tecnología y nuevos métodos productivos a las faenas mineras o lugares de trabajo. Este fondo, a través de la demostración de experiencias actuará como un motor de cambio para la transferencia tecnológica. **LOS PROYECTOS INDIVIDUALES NO PODRÁN POSTULAR A ESTE FONDO.**

**A su vez, los proyectos podrán ser de dos tipos, subclasificándose cada uno de ellos en minería metálica y en minería no metálica, canteras y salinas:**

Proyectos individuales: en esta categoría el Programa apoya iniciativas individuales de personas naturales o jurídicas que se dediquen a la pequeña minería metálica y no metálica, para proyectos que posean condiciones productivas y económicas que permitan desarrollar una faena de explotación, pero que requieran de apoyo técnico económico para emprender, sostener o mejorar su negocio minero, o bien, para mejorar las condiciones de seguridad de la faena minera.

Asimismo, se comprenderán en esta categoría, a quienes ejercen actividades económicas extractivas en salinas artificiales y canteras, es decir, quienes producen y extraen sal mediante un proceso de evaporación del agua de mar, y, extraen y moldean piedras de las canteras, mediante procesos mecánicos o manuales, respectivamente.

Proyectos asociativos: en esta categoría el Programa apoya iniciativas de pequeños mineros, o de salineros o canteros, que se encuentran agrupados formalmente, en asociaciones gremiales, para la concreción de sus objetivos, en tanto que dichas asociaciones no persigan fines de lucro. La postulación a los fondos se realiza por cada asociación gremial. El objetivo es generar economías de escala a través del uso de innovación, herramientas, equipamiento y maquinarias comunes, para mejorar las condiciones de productividad, competitividad, seguridad y estabilidad de sus asociados.

Asimismo, se comprenderán en esta categoría, a quienes ejercen actividades económicas extractivas en salinas artificiales y canteras, es decir, quienes producen y extraen sal mediante un proceso de evaporación del agua de mar, y, extraen y moldean piedras de las canteras, mediante procesos mecánicos o manuales, respectivamente.

## **1.5 Recursos disponibles**

Los Fondos de Implementación para el Fortalecimiento de la Productividad y la Innovación, consideran en su versión 2020 un presupuesto total de **\$215.500.000- (doscientos quince millones quinientos mil pesos)**, los que, en todo caso, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria al momento de la entrega de fondos, pudiendo ser mayor o menor al monto señalado.

El monto total a entregar será distribuido de la siguiente forma:

- i) \$200.000.000- (doscientos millones de pesos) para el **Fondo de Implementación para el Fortalecimiento de la Productividad.**
- ii) \$15.500.000- (quince millones quinientos mil pesos) para el **Fondo de Implementación para la Innovación.**

**Dado que no podrán postular al Fondo de Implementación para la Innovación aquellos proyectos que sean individuales, en razón del monto reducido del mismo,,**

**aquellos proyectos asociativos que postulen al citado fondo serán declarados inadmisibles sin más trámite, dejándose constancia de aquello en la respectiva acta de evaluación.**

**No podrá financiarse con cargo a los recursos de los fondos:**

- a) Los impuestos que se adeuden o que pudieran generar un crédito en favor de los beneficiarios.
- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- d) Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.

### **1.6 Duración y ejecución de los proyectos**

El plazo de ejecución máxima de los proyectos seleccionados, incluida la rendición respectiva, deberá ser de 2 (dos) meses, contado desde la fecha de entrega de los fondos, y 1 (un) mes para los proyectos que involucren compra de maquinarias y equipos. A raíz de lo anterior, los proyectos postulados deberán ser concordantes con el plazo de ejecución y rendición señalado, de lo contrario, se considerarán fuera del procedimiento y dichas postulaciones **serán declaradas inadmisibles, dejándose constancia de aquello en la respectiva acta de evaluación**

## **2.- POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS**

### **2.1 Quiénes pueden postular.**

**Proyectos individuales:** podrán postular las personas naturales o jurídicas, tales como Sociedades Legales Mineras o Sociedades Contractuales Mineras y que se dediquen a la minería de menor escala o pequeña minería (pequeños mineros y mineros artesanales), o aquellas que se dediquen a las actividades extractivas de sal o piedra, en salinas artificiales o canteras, respectivamente, y que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- En el caso de tratarse de una persona natural, el postulante debe ser mayor de 18 años.
- En el caso de tratarse de una persona jurídica, el postulante debe contar con RUT.
- Contar con una casilla de correo electrónico, la cual deberá señalar en el FUP.
- No tener rendiciones pendientes con el Ministerio de Minería, sea que dicha obligación se haya generado en programas que ejecuta la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de O'Higgins o la Subsecretaría de Minería.
- No poseer ninguna de las inhabilidades que se indican en el punto 2.5 de las presentes Bases.

**Proyectos asociativos:** podrán postular organizaciones, tales como, asociaciones gremiales mineras, cooperativas mineras, sindicatos mineros u organizaciones gremiales de salineros o canteros y artesanos de la piedra, que cumplan con los siguientes requisitos

- Tener a su directiva vigente, con RUT, hasta el cumplimiento del plazo de la ejecución del proyecto y su posterior rendición.
- Agrupar a pequeños mineros y mineros artesanales, o salineros o canteros y artesanos de la piedra, según corresponda.
- Contar con una casilla de correo electrónico, la cual deberá señalar en el FUP.
- No tener rendiciones pendientes con el Ministerio de Minería, sea que dicha obligación se haya generado en programas que ejecuta la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de O'Higgins o la Subsecretaría de Minería.
- No poseer ninguna de las inhabilidades que se indican en el punto 2.5 de las presentes bases.

### **Observaciones generales:**

Para efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación de no tener rendiciones pendientes, el/la solicitante deberá acompañar una declaración jurada simple, de conformidad al formato establecido en el ANEXO N° 1 (A o B según corresponda) del presente procedimiento.

**En caso de no acompañarse la documentación solicitada o acompañarse incompleta, la postulación quedará fuera de Bases sin más trámite y no será sometida a evaluación de ningún tipo, salvo la excepción contemplada en el numeral 2.6 del presente procedimiento.**

Los/as interesados/as deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente procedimiento, los que serán verificados por la comisión de evaluación. En caso de presentarse postulantes que no reúnan los requisitos señalados, la postulación se declarará fuera de Bases sin más trámite, y no será sometida a evaluación de ningún tipo.

### **2.2 Cronograma de las diferentes etapas del proceso**

Postulación de proyectos	Desde el día 31 de agosto hasta el día 14 de septiembre de 2020
Evaluación, selección de proyectos y aprobación de acta de evaluación	Desde el día 15 de septiembre hasta el día 30 de septiembre de 2020
Publicación y notificación de resultados	1 de octubre de 2020
Confeción, firma de convenios y entrega de garantías	Desde el día 2 de octubre al día 9 de octubre de 2020
Envío de antecedentes de la región al Ministerio de Minería	13 de octubre de 2020

Validación de antecedentes y tramitación de resoluciones	Desde el día 13 de octubre al día 23 de octubre de 2020
Entrega de fondos	Desde el día 26 de octubre de 2020
Seguimiento, rendición y cierre	Un mes o dos meses a contar de la entrega, según corresponda

La difusión del presente procedimiento se llevará a cabo durante todo el período de postulación, en la página del Ministerio de Minería, [www.minmineria.gob.cl](http://www.minmineria.gob.cl), o mediante publicaciones en medios regionales dentro del mismo período señalado.

Los plazos indicados están sujetos a modificaciones, las cuales se deberán efectuar mediante el correspondiente acto administrativo, debidamente fundado.

La Subsecretaría podrá modificar el presente procedimiento y sus anexos durante la etapa de postulación. Junto con aprobar la modificación, se deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas.

Asimismo, en caso de concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento del cronograma establecido para el presente concurso, se podrán modificar las fechas de éste, mediante acto administrativo debidamente fundado.

En todos los casos será obligación del potencial postulante, revisar periódicamente el presente proceso.

### 2.3 Orientación de postulantes

En caso de necesitar asesoría técnica para preparar la postulación y la elaboración de los proyectos, los interesados en postular a los Fondos de implementación para el Fortalecimiento de la Productividad y la Innovación, podrán solicitar dichas orientaciones al equipo técnico de la SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins, previo agendamiento de cita, siempre y cuando la contingencia sanitaria lo permita, en las oficinas ubicadas en la siguiente dirección:

Alcázar 148, Rancagua.

Teléfono: 72-2235103

### 2.4 Aceptación de las condiciones del concurso y deber de veracidad

Con la sola presentación de una postulación a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro del presente procedimiento, debiendo ceñirse de manera estricta a lo dispuesto en ello, dando cumplimiento, además, a toda la normativa legal y reglamentaria que regule la materia.

Al momento de postular, los concursantes manifiestan que toda la información entregada, es verídica y dan fe de su autenticidad e integridad; sin perjuicio de lo cual, la SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins se reserva el derecho a verificar dicha información y en caso que sea **inexacta o incompleta, la postulación será declarada fuera del**



**procedimiento, sin más trámite, dejando constancia de aquella circunstancia en la respectiva acta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 2.6.**

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que un proyecto incluya información que, a juicio de la SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins, pudiese configurar algún tipo de delito, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público, para su conocimiento e investigación.

## **2.5 Inhabilidades**

Estarán inhabilitadas para postular las siguientes personas:

- a.- Autoridades, funcionarios y trabajadores de la SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata u honorarios);
- b.- Personas naturales que se desempeñen o se hayan desempeñado laboralmente hasta a lo menos tres años hacia atrás desde la fecha de la postulación, en el Ministerio de Minería, y/o sus servicios o empresas relacionadas, o en el Gobierno Regional de O'Higgins, y personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c.- Personas jurídicas que tengan entre sus integrantes o asociados individuos en la situación descrita anteriormente.
- d.- Los integrantes del equipo de profesionales y expertos que forman parte del Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- e.- Todo aquel que tenga los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 con el personal directivo de la SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins, personal de la Subsecretaría de Minería o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación, aprobación y asignación de recursos de los proyectos seleccionados.
- f.- Las personas jurídicas que hayan sido condenadas con una prohibición temporal, por el tiempo que se establezca la duración de la sanción, o perpetua de celebrar actos o contratos, de acuerdo con lo regulado en los Artículos 8 y 10 de la Ley 20.393
- g.- Las personas que tengan prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años, por sentencia interpuesta por el Tribunal de Libre Competencia.

Para estos efectos, el/la postulante deberá realizar una declaración jurada simple, según el formato establecido en el ANEXO N°2 (A o B según corresponda) del presente procedimiento de postulación. **En caso de verificarse alguna postulación con infracción a lo dispuesto en el presente numeral, ésta será declarada fuera del procedimiento, sin más trámite, dejando constancia en la respectiva acta, y sin perjuicio de las acciones legales que correspondieran.**

## **2.6 Formulario Único de Postulación (FUP)**

El Formulario Único de Postulación, en adelante "FUP", es el formato exclusivo y único canal válido disponible para la formulación de los proyectos, permitiendo una elaboración ordenada de los mismos, al proveer los campos necesarios para que el postulante exponga los detalles necesarios para la evaluación. Se encuentra disponible para las

distintas categorías de proyectos individuales y asociativos, en forma separada en el ANEXO N°4 (A B, C o D según el caso) de las presentes Bases.

El llenado de todos los campos del FUP será obligatorio, como asimismo la entrega de todos los antecedentes descritos en el numeral 2.7 de las presentes Bases. Sin perjuicio de lo anterior, si al momento de la revisión, el equipo de la SEREMI de Minería detecta que se omitió el llenado de algún casillero del FUP o la entrega de algún documento solicitado para la postulación, podrá contactar al postulante, para que dentro de **3 días hábiles, concurra a la oficina de la SEREMI de Minería con el objeto de subsanar dichas omisiones**, y en el caso que el **postulante no acuda o no entregue el/los documento/s faltante/s, su postulación será declarada inadmisibles, debiendo dejar constancia de dicha circunstancia en el acta de evaluación.**

El FUP estará disponible en las oficinas de la SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins, pudiendo ser retirado personalmente o solicitado vía correo electrónico para su posterior impresión ([postulacionfndr@minmineria.cl](mailto:postulacionfndr@minmineria.cl)).

## 2.7 De la postulación en general

Las postulaciones al concurso de los Fondos de Implementación para el Fortalecimiento de la Productividad y la Innovación deberán entregarse en soporte material, en las oficinas de la SEREMI de Minería de O'Higgins en la comuna de Rancagua o mediante correo electrónico dirigido a [postulacionfndr@minmineria.cl](mailto:postulacionfndr@minmineria.cl), adjuntando en forma completa y correcta toda la documentación requerida.

Los proyectos deberán ser entregados cumpliendo las siguientes formalidades:

- Al comienzo, listado de chequeo completo (ANEXO N°3, A o B).
- FUP, con los campos llenados de forma correcta y legible. En caso de que se haga manuscritamente, debe hacerse en letra imprenta.
- La totalidad de los antecedentes obligatorios requeridos. **No se admitirán postulaciones con documentación incompleta. Las postulaciones que no cumplan con lo señalado serán declaradas inadmisibles, salvo lo expuesto en el numeral 2.6.**

Los proyectos deberán ser presentados personalmente o enviados al correo electrónico [postulacionfndr@minmineria.cl](mailto:postulacionfndr@minmineria.cl). Si el postulante presenta su proyecto mediante correo electrónico, recibirá dentro de las 24 horas siguientes un correo de confirmación en el cuál se indicará que su postulación ha sido recibida dentro de plazo.

En caso de faltar algún antecedente o documentación, el postulante o su representante serán los responsables exclusivos de la omisión, **declarándose la postulación inadmisibles, salvo el caso contemplado en el punto 2.6 de las presentes Bases**. Se considerará como fecha de presentación de la postulación física, la fecha de recepción en las dependencias de la SEREMI de Minería indicadas en el punto 2.3.

## 2.8 Antecedentes obligatorios para la postulación

Son aquellos documentos indispensables para la postulación de un proyecto, de manera que, en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles, sin más trámite, por la Comisión Evaluadora, dejando constancia de ello en la respectiva acta

Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas o que no se estén vigentes, se considerarán como no presentados.

Junto al listado de chequeo y al FUP, se exigirán los siguientes antecedentes obligatorios, según corresponda:

**a) Para proyectos individuales de minería metálica**

- ✓ Copia de la cédula de identidad vigente del postulante, por ambos lados, y del representante legal, si corresponde. **(Tratándose de cédulas de identidad vencidas en el año 2020, se extenderá su vigencia un año más a contar de su fecha de vencimiento, conforme a los Decretos N° 32 y 34 del Ministerio de Justicia y DDHH, de fecha 18 y 27 de marzo de 2020 respectivamente).**
- ✓ Certificado de dominio vigente de la propiedad minera. (Emitido a contar de marzo de 2020).
- ✓ Copia de la resolución que aprueba el plan de explotación de la mina. (1).
- ✓ Copia de la resolución que aprueba el plan de cierre de la mina.(1).
- ✓ Copia de la resolución de ampliación de vida útil del proyecto y/o cambio de titularidad, si procede.
- ✓ Copia del certificado de vigencia de la sociedad actualizado, si procede. (Emitido a contar de marzo de 2020).
- ✓ Copia del instrumento que acredite la personería del representante legal, si procede. (Emitido a contar de marzo de 2020).
- ✓ RUT de la persona jurídica.
- ✓ Copia del contrato de arrendamiento con plazo de vencimiento acorde al proyecto, si procede.
- ✓ Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes (ANEXO N°1).
- ✓ Declaración jurada simple de probidad (ANEXO N°2).
- ✓ Una cotización de los equipos, herramientas o insumos a cuyo financiamiento se postula, si corresponde. En caso de metros de labor, se acompañará un certificado con la valorización que Enami mantenga vigente a la fecha.
- ✓ Licencia de manipulador de explosivos, autorización de polvorín, certificado consumidor habitual, acreditación procedencia de explosivo o servicio externalizado.
- ✓ Licencia de operador de maquinaria vigente, si tiene equipos propios o arrendados.
- ✓ Cuadrilla de trabajo (ANEXO N°7).
- ✓ Comprobante de pago de la última patente minera correspondiente al año 2020, salvo que al momento de la postulación exista algún Decreto que postergue o exima a las concesiones de dicho pago.
- ✓ Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30).

(1) Los postulantes que no contasen con plan de explotación y/o plan de cierre vigente al momento de la postulación, podrán adjuntar copia de carta conductora presentada ante SERNAGEOMIN, la cual será sólo válida para efectos de la postulación. Si al momento de la adjudicación el postulante no acreditase contar con las respectivas resoluciones emitidas por SERNAGEOMIN, su proyecto no será financiado.

**b) Para proyectos individuales de minería no metálica, canteras y salinas**

- ✓ Copia de la cédula de identidad vigente del postulante, por ambos lados, y del representante legal, si corresponde. **(Tratándose de cédulas de identidad vencidas en el año 2020, se extenderá su vigencia un año más a contar de su fecha de vencimiento, conforme a los Decretos N° 32 y 34 del Ministerio de Justicia y DDHH, de fecha 18 y 27 de marzo de 2020 respectivamente).**
- ✓ Copia del certificado de vigencia de la sociedad actualizado, si procede. (Emitido a contar de marzo de 2020).
- ✓ Copia del instrumento que acredite la personería del representante legal, si procede. (Emitido a contar de marzo de 2020).
- ✓ RUT de la persona jurídica.
- ✓ Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes (ANEXO N°1).
- ✓ Declaración jurada simple de probidad (ANEXO N°2).
- ✓ Una cotización de los equipos, herramientas o insumos a cuyo financiamiento se postula; y/o una valorización de las horas máquina o metros de labor, según corresponda.
- ✓ Licencia de operador de maquinaria vigente, si tiene equipos propios o arrendados.
- ✓ Cuadrilla de trabajo (ANEXO N°7).
- ✓ Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30).

Nota: Para quienes postulen en esta categoría, la calidad de productor será acreditada mediante documentos tales como: iniciación de actividades, contratos, boletas de honorarios y facturas, o en su defecto certificado emitido por el representante legal de alguna de las agrupaciones, sindicatos, cooperativas o asociaciones a la que pertenezca.

**c) Para proyectos asociativos de minería metálica**

- ✓ Copia del certificado o documento que acredite la existencia legal de la organización (o en proceso de constitución) y de su directiva vigente o en trámite<sup>2</sup>, con plazo acorde a la duración del proyecto postulado.

---

<sup>2</sup> En caso de que la organización se encuentre en trámite de obtener la persona jurídica, se verificará, al momento de contratar que ya se cuente con la constitución de dicha personalidad jurídica, no pudiendo firmarse el convenio de no contarse con ello.

- ✓ Copia de la cédula de identidad vigente del (los) representante (s) de la asociación, por ambos lados, y del RUT de la organización. **(Tratándose de cédulas de identidad vencidas en el año 2020, se extenderá su vigencia un año más a contar de su fecha de vencimiento, conforme a los Decretos N° 32 y 34 del Ministerio de Justicia y DDHH, de fecha 18 y 27 de marzo de 2020 respectivamente).**
- ✓ Copia del instrumento que acredite la personería del representante legal (certificado o estatutos), emitido durante el 2020.
- ✓ Listado total de asociados con nombre completo y RUT, indicando los que se encuentren vigentes o activos.
- ✓ Listado de productores mineros, regularizados o no, y el nombre de las respectivas minas, que resultarían beneficiadas con el proyecto postulado.

Breve descripción de la persona jurídica o asociación que postula el proyecto, especificando sus objetivos.

- ✓ Plan de trabajo. (ANEXO N°6).
- ✓ Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes. (ANEXO N°1).
- ✓ Declaración jurada simple de probidad del representante legal. (ANEXO N°2).
- ✓ Una cotización de los equipos, herramientas o insumos que se postulan, si corresponde. En caso de metros de labor, se acompañará un certificado con la valorización que Enami mantenga vigente a la fecha.
- ✓ Copia del acta de la junta ordinaria/extraordinaria en donde conste la aprobación del proyecto postulado por parte de los asociados, según los quórum y requisitos formales establecidos en sus respectivos estatutos,
- ✓ Certificado de antecedentes laborales y previsionales (Formulario 30 de la Dirección del Trabajo).
- ✓ Inscripción en el registro de entidades receptoras de fondos públicos (Ley 19.862). Dicho registro se puede obtener en la página [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)

**Nota: El PEC deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del proyecto, o al menos con solicitud de ampliación de vida útil en trámite ante el SERNAGEOMIN. Se recuerda que de conformidad a lo establecido en la circular N° 1262 de SERNAGEOMIN existe una prórroga de 3 meses para el PEC debido a la contingencia sanitaria.**

#### **d) Para proyectos asociativos de minería no metálica, canteras y salinas**

- ✓ Copia del certificado o documento que acredite la existencia legal de la organización (o en proceso de constitución) y de su directiva vigente o en trámite<sup>3</sup>,

---

En caso de que la organización se encuentre en trámite de obtener la persona jurídica, se verificará, al momento de contratar que ya se cuente con la constitución de dicha personalidad jurídica, no pudiendo firmarse el convenio de no contarse con ello.

con plazo acorde a la duración del proyecto postulado.

- ✓ Copia de la cédula de identidad vigente del (los) representante (s) de la asociación, por ambos lados, y del RUT de la organización. **(Tratándose de cédulas de identidad vencidas en el año 2020, se extenderá su vigencia un año más a contar de su fecha de vencimiento, conforme a los Decretos N° 32 y 34 del Ministerio de Justicia y DDHH, de fecha 18 y 27 de marzo de 2020 respectivamente).**
- ✓ Copia del instrumento que acredite la personería del representante legal (certificado o estatutos), emitido durante el año 2020.
- ✓ Listado total de asociados con nombre completo y RUT, indicando los que se encuentren vigentes o activos.
  
- ✓ Listado de productores, regularizados o no, y el nombre de las respectivas faenas que resultarían beneficiadas con el proyecto postulado.
- ✓ Breve descripción de la persona jurídica o asociación que postula el proyecto, especificando sus objetivos.
- ✓ Plan de trabajo. (ANEXO N°6).
- ✓ Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes. (ANEXO N°1).
- ✓ Declaración jurada simple de probidad del representante legal. (ANEXO N°2).
- ✓ Una cotización de los equipos, herramientas o insumos que se postulan, si corresponde. En caso de metros de labor, se acompañará un certificado con la valorización que Enami mantenga vigente a la fecha.
- ✓ Copia del acta de la junta ordinaria/extraordinaria en donde conste la aprobación del proyecto postulado por parte de los asociados, según los quórum y requisitos formales establecidos en sus respectivos estatutos,
- ✓ Certificado de antecedentes laborales y previsionales (Formulario 30 de la Dirección del Trabajo).
- ✓ Inscripción en el registro de entidades receptoras de fondos públicos (Ley 19.862). Dicho registro se puede obtener en la página [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)

## 2.9 Período y lugar de convocatoria

El período de postulación comenzará a partir del día 31 de agosto de 2020 y se extenderá hasta el día 14 de septiembre de 2020. Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados mediante el correspondiente acto administrativo fundado y notificado, antes del cierre del período de postulación.

---

<sup>3</sup> En caso de que la organización se encuentre en trámite de obtener la persona jurídica, se verificará, al momento de contratar que ya se cuente con la constitución de dicha personalidad jurídica, no pudiendo firmarse el convenio de no contarse con ello.

En caso de que la organización se encuentre en trámite de obtener la persona jurídica, se verificará, al momento de contratar que ya se cuente con la constitución de dicha personalidad jurídica, no pudiendo firmarse el convenio de no contarse con ello.

Las postulaciones serán recibidas en las oficinas de la SEREMI de Minería, en la comuna de Rancagua, ubicadas en la dirección señalada en el apartado 2.3 del presente procedimiento, previo agendamiento de cita y siempre cuando no exista situación de cuarentena por emergencia sanitaria. El horario será de lunes a jueves entre las 09:30 y las 13:00 y de 14:00 a 16:00, los días viernes de 09:30 a 13:00 horas.

**En atención a la emergencia sanitaria se solicita priorizar las postulaciones mediante correo electrónico, finalizando la recepción de éstas a las 23:59 del día 14 de septiembre de 2020.**

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo o fuera de los horarios establecidos.

### **3.- ADMISIBILIDAD**

#### **3.1 Examen de admisibilidad**

De manera previa al inicio a la evaluación, la Comisión de Evaluación procederá a verificar que:

- La categoría elegida concuerde con el proyecto postulado.
- Se adjunten los antecedentes obligatorios de postulación.
- El proyecto haya sido enviado o presentado dentro del plazo establecido al efecto.
- El proyecto presentado cumpla con las formalidades establecidas en el Capítulo 2 "Postulación de los proyectos".

De constatare incumplimiento de algunos de los puntos señalados precedentemente, la postulación se declarará inadmisibile sin más trámite, dejándose constancia en la respectiva acta de evaluación.

#### **3.2 Declaración de inadmisibilidad**

La inadmisibilidad del proyecto será registrada en el Acta de Evaluación y Adjudicación, y tal circunstancia será informado al postulante dentro de 3 ° día hábil, mediante correo electrónico a la casilla que haya señalado como medio de contacto. El FUE se entenderá parte del acta de evaluación que será aprobada mediante resolución exenta emitida por la Subsecretaría de Minería, y la cual será notificada a los postulantes al correo electrónico que hayan informado o al teléfono de contacto que hayan señalado.

### **4.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

#### **4.1 Aspectos generales del proceso de evaluación y selección**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de admisibilidad serán oportunamente puestas a disposición de la Comisión. No podrán declararse inadmisibles las propuestas, sino por los requisitos explícitamente indicados en este procedimiento.

El proceso de evaluación de los proyectos admisibles estará a cargo de dicha Comisión, cuyos integrantes serán cinco (5) miembros, consistentes en: el Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de O'Higgins o quien éste designe, el Jefe del Programa FNDR o quien éste designe, un integrante de la División de Fomento y

Desarrollo Minero de la Subsecretaría de Minería, un representante del GORE de O'Higgins y la Presidenta del Consejo Regional o quien ésta designe.

La Comisión de Evaluación, realizará esta labor dentro del plazo indicado en el calendario del concurso, en el punto 2.2. de estas Bases.

El proceso de admisibilidad y posterior evaluación de los proyectos le corresponde a la Comisión, la que propondrá a la Subsecretaría de Minería, en base a los criterios de evaluación, y a las fichas de evaluación, la nómina de proyectos seleccionados y su respectiva determinación de asignación de recursos. En tal sentido, la Subsecretaría de Minería, emitirá el respectivo acto administrativo, aprobando el acta de evaluación, las postulaciones declaradas inadmisibles, las postulaciones seleccionadas con sus antecedentes, y los que queden en lista de espera, en caso que corresponda.

## **4.2 Evaluación y selección**

**a.-** El proceso de evaluación implica una valoración técnica de la propuesta. Los proyectos serán distribuidos entre los miembros de la Comisión, quienes individualmente efectuarán un análisis preliminar de los proyectos que les corresponda conocer, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación, la que asignará los puntajes respectivos, según los criterios de evaluación establecidos al efecto y cuya sumatoria otorgará el puntaje total de la evaluación obtenida por cada proyecto de conformidad a la categoría en la cual postule

Las decisiones que se adopten serán debidamente fundadas, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que tiendan a facilitar la comprensión de éstas, en coherencia con los proyectos, todo lo cual quedará registrado en el FUE. (ANEXO N°5, A o B según corresponda).

**b.-** El proceso de selección consiste en:

**i)** La definición de los proyectos ganadores, y

**ii)** La propuesta respectiva de la asignación de recursos de los fondos, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a la aplicación de los criterios de evaluación.

En virtud de lo anterior, la Comisión elaborará una nómina de todos los proyectos con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor y procederá a proponer la selección de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases. En la respectiva acta de evaluación, quedará establecido de manera detallada y objetiva, el puntaje de las evaluaciones, como, asimismo, las postulaciones que fueron declaradas inadmisibles y aquellas que siendo admisibles no fueron adjudicados.

En caso que se hayan asignado todos los recursos disponibles para el concurso y existan proyectos admisibles no seleccionados, la Comisión podrá elaborar una lista de espera, debiendo utilizar los mismos criterios de evaluación establecidos en estas Bases y en el informe o acta respectiva. De producirse un aumento en los recursos disponibles, un desistimiento por parte de alguno(s) de los postulantes seleccionados, o un rechazo posterior a nivel central, estos fondos serán asignados a los proyectos que se encuentran en la lista de espera, de acuerdo al puntaje obtenido.

## **4.3 Criterios de evaluación**



La evaluación de los proyectos varía según la categoría del postulante y será realizada de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a la cantidad de postulaciones y a los criterios contemplados en las pautas de evaluación que a continuación se detallan:

#### **4.3.1 PROYECTOS INDIVIDUALES MINERÍA METÁLICA**

A continuación, se describen los rangos y puntajes para cada criterio de evaluación, donde el puntaje máximo de evaluación por proyecto será de **90 puntos**.

##### i. Potencial de desarrollo minero

Este criterio busca analizar el foco de inversión involucrado en el proyecto, dando un valor agregado a aquellos proyectos que prioricen el aumento de la productividad.

Metros de labor	10 puntos
Equipamiento o infraestructura	5 puntos

- *Nota: Se considerará como medio de verificación válido el formulario único de postulación (FUP).*

##### ii. Financiamiento previo de proyectos con fondos FNDR en los últimos 2 años

Este criterio busca potenciar la asignación de recursos a nuevos beneficiarios, que no hayan tenido o que hayan recibido la menor cantidad de asignaciones derivadas de los programas de fomento financiados con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y ejecutados por la SEREMI de Minería.

0 proyectos adjudicados	10 puntos
Entre 1 y 3 proyectos adjudicados	5 puntos
Más de 3 proyectos adjudicados	2 puntos

##### iii. Financiamiento previo de proyectos con fondos PAMMA en los últimos 2 años

Este criterio busca potenciar la asignación de recursos a nuevos beneficiarios, que no hayan tenido o que hayan recibido la menor cantidad de asignaciones derivadas de los programas de fomento financiados con fondos del Programa de Capacitación y Transferencia Tecnológica para la Pequeña Minería Artesanal (PAMMA).

0 proyectos adjudicados	10 puntos
Entre 1 y 3 proyectos adjudicados	5 puntos
Más de 3 proyectos adjudicados	2 puntos

##### iv. Historial de comportamiento

Este criterio busca beneficiar a aquellos productores que no hayan recibido fondos FNDR, o que si recibieron hayan cumplido con los plazos de rendición de recursos entregados a través de procesos anteriores de asignación de fondos FNDR.

El beneficiario no ha recibido fondos FNDR	10 puntos
Rinde los recursos asignado dentro del plazo establecido	8 puntos
Rinde los recursos asignados fuera del plazo establecido, con la correspondiente solicitud de prórroga.	5 puntos
Rinde fuera de plazo y sin solicitud de prórroga	0 puntos

*Nota: Para evaluar los criterios establecidos en los puntos ii,iii y iv se utilizarán las bases de datos que la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de O'higgins y la División Fomento y Desarrollo Minero, que lleva al efecto, información que se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente*

v. Sustentabilidad

Este criterio busca incentivar la implementación en el proyecto de alternativas sustentables en relación al cuidado del medio ambiente, tales como el uso de energías renovables no convencionales, sistemas de eficiencia energética, recirculación de agua, medición y reducción de huella de carbono, entre otros.

El proyecto contempla a lo menos una medida acreditable de sustentabilidad	5 puntos
El proyecto no contempla ninguna medida acreditables de sustentabilidad	0 puntos

- *Nota: Deberán adjuntarse los medios de verificación que acrediten las medidas de sustentabilidad, tales como fotografías, acuerdos de producción limpia, etc.*

vi. Género

El presente criterio busca premiar la inclusión femenina dentro de las labores desarrolladas en el proyecto minero.

Existe participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	10 puntos
No existe participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	0 puntos

- *Nota: Deberá acreditar la participación femenina dentro del proyecto en la cuadrilla de trabajo con la copia de las cédulas de identidad respectivas. **(Tratándose cédulas de identidad vencidas en el año 2020, se extenderá su vigencia un año más a contar de su fecha de vencimiento, conforme a los Decretos N° 32 y 34 del Ministerio de Justicia y DDHH, de fecha 18 y 27 de marzo de 2020 respectivamente).***

vii. Capacitación

Este criterio busca premiar la participación en actividades de formación de conocimientos de la cuadrilla de trabajo del proyecto minero.

Acredita la participación de al menos un miembro de la cuadrilla en	10 puntos
---	-----------

un curso, taller o capacitación relacionadas con la operación o gestión del negocio minero durante los últimos 2 años	
No acredita la participación de al menos un miembro de la cuadrilla en un curso, taller o capacitación relacionadas con la operación o gestión del negocio minero durante los últimos 2 años	5 puntos

- *Nota: Deberá acreditar la participación mediante cualquier medio fehaciente (listado de asistencia, diploma, certificado, etc.).*

#### viii. Seguridad

Este criterio busca premiar el interés de los postulantes en temáticas de seguridad minera en tres aspectos, 1) contar con Curso de Monitor de Seguridad Minera, 2) poseer licencia de manipulador de explosivos, 3) contar con licencia de operador de maquinaria pesada (clase D). Para obtener el máximo puntaje es necesario que a lo menos uno de los integrantes de la cuadrilla posea dichas certificaciones. Todos los certificados deberán estar vigentes a la fecha de postulación.

Cumple con los 3 requisitos	10 puntos
Cumple con 2 requisitos	7 puntos
Cumple con 1 requisito	3 puntos
No cumple con ninguno de los requisitos	0 puntos

- *Nota: Se deberán adjuntar el Carnet de Monitor Seguridad Minera, el carnet de Manipulador de explosivos y la licencia Clase D, respectivamente. Debido a que las operaciones unitarias son distintas, por ejemplo, para aquellas faenas que no utilizan explosivos, se les otorgara el puntaje respectivo. Y así con los otros certificados solicitados.*

#### ix. Co-financiamiento

El presente criterio busca complementar los aportes entregados con fondos públicos.

El proyecto contempla co-financiamiento por parte del postulante	10 puntos
El proyecto no contempla co-financiamiento	5 puntos

- *Nota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes.*

#### x. Cumplimiento formal de la presentación

Este criterio de evaluación busca valorar la presentación del Formulario Único de Evaluación completado de manera correcta y legible. Además, contempla que el postulante entregue todos los documentos adjuntos asociados a la postulación respectiva.

Se completó y adjuntó toda la documentación de manera correcta	5 puntos
El postulante debió ser contactado para rectificar, adjuntar o mejorar su postulación al fondo en el plazo de 3 días hábiles.	0 puntos

- *Nota: Se considerará como medio de verificación válido, el formulario único de postulación (FUP) y los documentos adjuntos respectivos.*

#### **4.3.2 PROYECTOS INDIVIDUALES MINERÍA NO METÁLICA, SALINAS Y CANTERAS**

A continuación, se describen los rangos y puntajes para cada criterio de evaluación, donde el puntaje máximo de evaluación por proyecto será de **75 puntos**.

##### i. Financiamiento previo de proyectos con fondos FNDR en los últimos 2 años

Este criterio busca potenciar la asignación de recursos a nuevos beneficiarios, que no hayan tenido o que hayan recibido la menor cantidad de asignaciones derivadas de los programas de fomento financiados con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y ejecutados por la SEREMI de Minería.

0 proyectos adjudicados	10 puntos
Entre 1 y 3 proyectos adjudicados	5 puntos
Más de 3 proyectos adjudicados	2 puntos

##### ii. Financiamiento previo de proyectos con fondos PAMMA en los últimos 2 años

Este criterio busca potenciar la asignación de recursos a nuevos beneficiarios, que no hayan tenido o que hayan recibido la menor cantidad de asignaciones derivadas de los programas de fomento financiados con fondos del Programa de Capacitación y Transferencia Tecnológica para la Pequeña Minería Artesanal (PAMMA).

0 proyectos adjudicados	10 puntos
Entre 1 y 3 proyectos adjudicados	5 puntos
Más de 3 proyectos adjudicados	2 puntos

##### iii. Historial de comportamiento

Este criterio busca beneficiar a aquellos productores que no hayan recibido fondos FNDR, o que si recibieron hayan cumplido con los plazos de rendición de recursos entregados a través de procesos anteriores de asignación de fondos FNDR.

El beneficiario no ha recibido fondos FNDR	10 puntos
Rinde los recursos asignado dentro del plazo establecido	8 puntos
Rinde los recursos asignados fuera del plazo establecido, con la correspondiente solicitud de prórroga.	5 puntos
Rinde fuera de plazo y sin solicitud de prórroga	0 puntos

*Nota: Para evaluar los criterios establecidos en los puntos i, ii y iii se utilizarán las bases de datos que la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de O'Higgins y la División Fomento y Desarrollo Minero, que lleva al efecto, información que se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente*

iv. Sustentabilidad

Este criterio busca incentivar la implementación en el proyecto de alternativas sustentables en relación al cuidado del medio ambiente, tales como el uso de energías renovables no convencionales, sistemas de eficiencia energética, recirculación de agua, medición y reducción de huella de carbono, entre otros.

El proyecto contempla a lo menos una medida acreditable de sustentabilidad	5 puntos
El proyecto no contempla ninguna medida acreditable de sustentabilidad	0 puntos

- *Nota: Deberán adjuntarse los medios de verificación que acrediten las medidas de sustentabilidad, tales como fotografías, acuerdos de producción limpia, etc.*

v. Género

El presente criterio busca premiar la inclusión femenina dentro de las labores desarrolladas en el proyecto minero.

Existe participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	10 puntos
No existe participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	0 puntos

*Nota: Deberá acreditar la participación femenina dentro del proyecto en la cuadrilla de trabajo con copia de las cédulas de identidad respectivas. **(Tratándose cédulas de identidad vencidas en el año 2020, se extenderá su vigencia un año más a contar de su fecha de vencimiento, conforme a los Decretos N° 32 y 34 del Ministerio de Justicia y DDHH, de fecha 18 y 27 de marzo de 2020 respectivamente).***

vi. Capacitación

Este criterio busca premiar la participación en actividades de formación de conocimientos de la cuadrilla de trabajo del proyecto minero.

Acredita la participación de al menos un miembro de la cuadrilla en un curso, taller o capacitación relacionadas con la operación o gestión del negocio minero durante los últimos 2 años	10 puntos
No acredita la participación de al menos un miembro de la cuadrilla en un curso, taller o capacitación relacionadas con la operación o gestión del negocio minero durante los últimos 2 años	5 puntos

- *Nota: Deberá acreditar la participación mediante cualquier medio fehaciente (listado de asistencia, diploma, certificado, etc.).*

vii. Seguridad

Este criterio busca premiar el uso por parte de los postulantes de implementos de seguridad necesarios para la protección de los trabajadores.

Cuenta con elementos de protección personal (EPP) adecuados para la faena o lugar de trabajo.	5 puntos
No cuenta con elementos de protección adecuados para la faena.	0 puntos

- *Nota: Este punto se verificará mediante registro fotográfico de los elementos, o con una boleta o factura a nombre del postulante donde se indique la compra de tales elementos.*

viii. Co-financiamiento

El presente criterio busca complementar los aportes entregados con fondos públicos.

El proyecto contempla co-financiamiento por parte del postulante	10 puntos
El proyecto no contempla co-financiamiento	5 puntos

- *Nota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes.*

ix. Cumplimiento formal de la presentación

Este criterio de evaluación busca valorar la presentación del Formulario Único de Evaluación completado de manera correcta y legible. Además, contempla que el postulante entregue todos los documentos adjuntos asociados a la postulación respectiva.

Se completó y adjuntó toda la documentación de manera correcta	5 puntos
El postulante debió ser contactado para rectificar, adjuntar o mejorar su postulación al fondo en el plazo de 3 días hábiles.	0 puntos

- *Nota: Se considerará como medio de verificación válido el formulario único de postulación (FUP) y los documentos adjuntos respectivos.*

#### **4.3.3 PROYECTOS ASOCIATIVOS MINERÍA METÁLICA**

A continuación, se describen los rangos y puntajes para criterio de evaluación, donde el puntaje máximo de evaluación por proyecto será de **75 puntos**.

i. Potencial de desarrollo minero

Este criterio busca analizar el foco de inversión involucrado en el proyecto, dando un valor agregado a aquellos proyectos que prioricen el aumento de la productividad.

Metros de labor	10 puntos
Maquinaria o Infraestructura	5 puntos

- *Nota: Se considerará como medio de verificación válido el formulario único de postulación (FUP).*

#### ii. Erradicación y combate de enfermedades profesionales

Este criterio busca evaluar la repercusión que tendrá el financiamiento del proyecto asociativo en el combate de las enfermedades profesionales asociadas al rubro.

El proyecto contempla una mejora en las condiciones en las que se realiza el trabajo, combatiendo las enfermedades profesionales	10 puntos
El proyecto NO contempla una mejora en las condiciones en las que se realiza el trabajo, sin combatir directamente las enfermedades profesionales	0 puntos

Nota: Se considerará como medio de verificación válido la información contenida en el FUP y en las fichas de diagnóstico elaboradas por el equipo FNDR, las que para estos efectos serán incorporadas al acta de evaluación respectiva.

#### iii. Número de socios de la Agrupación Minera

Este criterio busca premiar a aquellos proyectos que benefician a un mayor número de personas, basándose en el número de socios.

La asociación tiene más de 20 socios	10 puntos
La asociación tiene entre 10 y 19 socios	7 puntos
La asociación tiene menos de 10 socios	4 puntos

- *Nota: Se acreditará el número de socios acompañando el registro de socios de la asociación y el acta de la última junta celebrada.*

#### iv. Plan de trabajo

Este criterio busca analizar la planificación y proyección en la ejecución del proyecto postulado. Para obtener el puntaje total en este criterio, el Plan de Trabajo deberá contener:

- Introducción.
- Objetivo.
- Beneficiarios con estado productivo y de regularización (adjuntando listados).
- Recursos necesarios.
- Carta Gantt.
- Metodología de uso de los recursos (programa de uso y mantenimiento del equipo, mecanismo de arriendo de equipo a socios, otros).
- Presupuesto.

Cuenta con un Plan de Trabajo que contiene clara e íntegramente todos los ítems solicitados.	10 puntos
Cuenta con un Plan de Trabajo pero que no cumple con las características anteriormente descritas.	5 puntos

- *Nota: Se deberá acreditar con el plan de trabajo debidamente firmado por el postulante, el cual se adjuntará a la postulación.*

v. Historial de comportamiento

Este criterio busca beneficiar a aquellos productores que han cumplido en los plazos de rendición de recursos entregados a través de procesos anteriores de asignación de fondos FNDR.

La organización no ha sido beneficiado con fondos FNDR	10 puntos
Rinde los recursos asignados dentro del plazo establecido	8 puntos
Rinde los recursos asignados fuera del plazo establecido	5 puntos

- *Nota: Para evaluar este criterio se utilizarán las bases de datos que la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de O'Higgins y la División de Fomento y Desarrollo Minero*

*llevan al efecto, información que se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.*

vi. Sustentabilidad

Este criterio busca incentivar la implementación en el proyecto de alternativas sustentables en relación al cuidado del medio ambiente, tales como el uso de energías renovables no convencionales, sistemas de eficiencia energética, recirculación de agua, medición y reducción de huella de carbono, entre otros.

El proyecto contempla a lo menos una medida acreditable de sustentabilidad	5 puntos
El proyecto no contempla ninguna medida acreditable de sustentabilidad	0 puntos

- *Nota: Deberán adjuntarse los medios de verificación que acrediten las medidas de sustentabilidad, tales como fotografías, acuerdos de producción limpia, etc.*

vii. Género

El presente criterio busca premiar la inclusión femenina dentro de las labores desarrolladas en el proyecto minero.

Existe la participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	10 puntos
No existe la participación administrativa u operativa de una o más	1 Puntos



mujeres en el proyecto	
------------------------	--

*Nota: Se deberá acreditar la participación femenina dentro de la directiva de la Asociación Gremial Minera, Sindicato de Pirquineros o Agrupación con la respectiva cédula de identidad. (Tratándose cédulas de identidad vencidas en el año 2020, se extenderá su vigencia un año más a contar de su fecha de vencimiento, conforme a los Decretos N° 32 y 34 del Ministerio de Justicia y DDHH, de fecha 18 y 27 de marzo de 2020 respectivamente).*

viii. Co-financiamiento

El presente criterio busca complementar los aportes entregados con fondos públicos.

El proyecto contempla co-financiamiento por parte del postulante	5 puntos
El proyecto no contempla co-financiamiento	1 Puntos

*Nota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes.*

ix. Cumplimiento formal de la presentación

Este criterio de evaluación busca valorar la presentación del Formulario Único de Evaluación completado de manera correcta y legible. Además, contempla que el postulante entregue todos los documentos adjuntos asociados a la postulación respectiva.

Se completó y adjuntó toda la documentación de manera correcta	5 puntos
El postulante debió ser contactado para rectificar, adjuntar o mejorar su postulación al fondo en el plazo de 3 días hábiles.	0 puntos

- *Nota: Se considerará como medio de verificación válido, el formulario único de postulación (FUP) y los documentos adjuntos respectivos.*

#### **4.3.4 PROYECTOS ASOCIATIVOS MINERÍA NO METÁLICA, CANTEROS Y SALINEROS**

A continuación, se describen los rangos y puntajes para criterio de evaluación, donde el puntaje máximo de evaluación por proyecto será de **65 puntos**.

i. Erradicación y combate de enfermedades profesionales

Este criterio busca evaluar la repercusión que tendrá el financiamiento del proyecto asociativo en el combate de las enfermedades profesionales asociadas al rubro.

El proyecto contempla una mejora en las condiciones en las que se realiza el trabajo, combatiendo las enfermedades profesionales	10 puntos
--	-----------

El proyecto NO contempla una mejora en las condiciones en las que se realiza el trabajo, sin combatir directamente las enfermedades profesionales	0 puntos
---	----------

Nota: Se considerará como medio de verificación válido la información contenida en el FUP y en las fichas de diagnóstico elaboradas por el equipo FNDR, las que para estos efectos serán incorporadas al acta de evaluación respectiva.

#### ii. Número de socios de la Agrupación Minera

Este criterio busca premiar a aquellos proyectos que beneficien a un mayor número de personas, basándose en el número de socios.

La asociación tiene más de 20 socios	10 puntos
La asociación tiene entre 10 y 19 socios	7 puntos
La asociación tiene menos de 10 socios	4 puntos

- *Nota: Se acreditará el número de socios acompañando el registro de socios de la asociación y el acta de la última junta celebrada.*

#### iii. Plan de trabajo

Este criterio busca analizar la planificación y proyección en la ejecución del proyecto postulado. Para obtener el puntaje total en este criterio, el Plan de Trabajo deberá contener:

- Introducción.
- Objetivo.
- Beneficiarios con estado productivo y de regularización (adjuntando listados).
- Recursos necesarios.
- Carta Gantt.
- Metodología de uso de los recursos (programa de uso y mantenimiento del equipo, mecanismo de arriendo de equipo a socios, otros).
- Presupuesto.

Cuenta con un Plan de Trabajo que contiene clara e íntegramente todos los ítems solicitados.	10 puntos
Cuenta con un Plan de Trabajo pero que no cumple con las características anteriormente descritas.	5 puntos

- *Nota: Se deberá acreditar con el plan de trabajo debidamente firmado por el postulante, el cual se adjuntará a la postulación.*

#### iv. Historial de comportamiento

Este criterio busca beneficiar a aquellos productores que han cumplido en los plazos de rendición de recursos entregados a través de procesos anteriores de asignación de fondos FNDR.

La organización no ha sido beneficiado con fondos FNDR	10 puntos
Rinde los recursos asignados dentro del plazo establecido	8 puntos
Rinde los recursos asignados fuera del plazo establecido	5 puntos

- *Nota: Para evaluar este criterio se utilizarán las bases de datos que la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de O'Higgins y la División de Fomento y Desarrollo Minero*

*llevan al efecto, información que se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.*

#### v. Sustentabilidad

Este criterio busca incentivar la implementación en el proyecto de alternativas sustentables en relación al cuidado del medio ambiente, tales como el uso de energías renovables no convencionales, sistemas de eficiencia energética, recirculación de agua, medición y reducción de huella de carbono, entre otros.

El proyecto contempla a lo menos una medida acreditable de sustentabilidad	5 puntos
El proyecto no contempla ninguna medida acreditable de sustentabilidad	0 puntos

- *Nota: Deberán adjuntarse los medios de verificación que acrediten las medidas de sustentabilidad, tales como fotografías, acuerdos de producción limpia, etc.*

#### vi. Género

El presente criterio busca premiar la inclusión femenina dentro de las labores desarrolladas en el proyecto minero.

Existe la participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	10 puntos
No existe la participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	1 Puntos

- *Nota: Se deberá acreditar la participación femenina dentro de la directiva de la Asociación Gremial Minera, Sindicato de Pirquineros o Agrupación con la respectiva cédula de identidad. **(Tratándose cédulas de identidad vencidas en el año 2020, se extenderá su vigencia un año más a contar de su fecha de vencimiento, conforme a los Decretos N° 32 y 34 del Ministerio de Justicia y DDHH, de fecha 18 y 27 de marzo de 2020 respectivamente).***

#### vii. Co-financiamiento

El presente criterio busca complementar los aportes entregados con fondos públicos.

El proyecto contempla co-financiamiento por parte del postulante	5 puntos
El proyecto no contempla co-financiamiento	1 Puntos

*Nota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes.*

viii. Cumplimiento formal de la presentación

Este criterio de evaluación busca valorar la presentación del Formulario Único de Evaluación completado de manera correcta y legible. Además, contempla que el postulante entregue todos los documentos adjuntos asociados a la postulación respectiva.

Se completó y adjuntó toda la documentación de manera correcta	5 puntos
El postulante debió ser contactado para rectificar, adjuntar o mejorar su postulación al fondo en el plazo de 3 días hábiles.	0 puntos

- *Nota: Se considerará como medio de verificación válido, el formulario único de postulación (FUP) y los documentos adjuntos respectivos.*

#### **4.4 Selección de proyectos y determinación de montos**

Corresponderá a la Comisión, en el marco de la disponibilidad presupuestaria, proponer a la Subsecretaría de Minería la selección de las postulaciones de los proyectos y la determinación de la asignación de recursos de los fondos, basándose en los puntajes arrojados por el FUE, de mayor a menor, en cada una categorías contempladas.

Si se produjera un empate entre dos o más solicitantes, de manera tal que uno o más de ellos quede fuera de la asignación de recursos del Fondo, se preferirá a aquél que cuente con mayor puntaje en el criterio de evaluación N° 1 de su respectiva categoría, si se mantuviera esta situación, se preferirá a aquél que tuviese mayor puntaje en el criterio de evaluación N° 2, y así sucesivamente hasta obtener un desempate. Finalmente, y en el caso de que el empate persista, decidirá el Subsecretario de Minería.

#### **4.5 Acta de evaluación y adjudicación**

La Comisión de Evaluación requerirá como quórum para sesionar y adoptar acuerdos la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo basar su propuesta en la evaluación de cada postulación, en base a los criterios indicados en el numeral 4.3

Del acuerdo final se levantará un acta, que incluirá la determinación de los criterios utilizados, la individualización de los proyectos seleccionados, la determinación del monto asignado para su ejecución y los puntajes obtenidos por criterio, la que deberá ser suscrita por los integrantes de la Comisión. Dicha acta será aprobada mediante la resolución de selección de los proyectos.

#### **4.6 Publicación y notificación de resultados**

La selección de los proyectos se realizará mediante acto administrativo debidamente fundado, en el que se adjuntará la nómina de proyectos seleccionados y los respectivos formularios únicos de evaluación FUE y todos los antecedentes de las postulaciones

Dicha resolución será notificada por los medios que permite la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos. No obstante, los resultados, junto con la nómina de proyectos seleccionados serán publicados el día 01 de octubre de 2020 en las oficinas de esta SEREMI, indicando el tipo de proyecto, la persona u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. De igual modo, dicha comunicación será efectuada a los postulantes que resultaren beneficiados por el fondo vía telefónica, al número señalado en la postulación y dejando constancia escrita de ello.

Los postulantes que no resulten beneficiados con los fondos serán notificados el mismo día, mediante correo electrónico a la casilla señalada en la postulación.

#### **4.7 Reclamación**

Los postulantes cuyos proyectos no hayan sido seleccionados, tendrán 5 días hábiles desde la notificación de la resolución de selección para interponer los recursos administrativos de la Ley N° 19.880, pudiendo efectuar en esa instancia, sus alegaciones, de manera fundada. La Comisión de Evaluación analizará el reclamo respectivo y con el mérito de los antecedentes, elaborará un informe en donde propondrá, si corresponde o no efectuar una reconsideración y eventual reasignación, debiendo elevar todos estos antecedentes a la Subsecretaría de Minería, de manera que emita el acto administrativo correspondiente de aceptación total o parcial, o rechazo del recurso

### **5.- CONVENIO DE EJECUCIÓN**

#### **5.1 Firma del convenio**

Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán suscribir un convenio de ejecución con la Subsecretaría de Minería, en el cual se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de los proyectos seleccionados. En caso de que se requiera actualizar alguna documentación, el beneficiario deberá acompañarla en el acto.

Atendido el hecho de que es en el convenio respectivo donde se acuerda la entrega de recursos al responsable del proyecto y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Subsecretaría de Minería para asegurar la correcta ejecución del proyecto, en tanto no se suscriba dicho convenio y se tramite totalmente la resolución administrativa que lo aprueba, no se entregará recurso alguno al responsable.

#### **5.2 Restricciones para la firma del convenio**

Previo a la firma del convenio, se deberá revisar minuciosamente que los proyectos seleccionados mantengan los requisitos o condiciones que los hicieron acreedores de estos fondos. En caso de que se constate alguna inhabilidad sobreviniente o algún incumplimiento imputable al postulante, se deberá desestimar al proyecto seleccionado, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo, el que deberá ser notificado al interesado, pudiendo proceder en su contra, los recursos que establece la Ley 19.880 para tal efecto.

De rechazarse el reclamo o de no existir alegación por parte del postulante, se entenderá que éste renuncia automáticamente a la selección de su proyecto, debiendo modificarse

la resolución que selecciona los proyectos y aprueba el acta correspondiente, de acuerdo a la Ley N°19.880. Luego de ello operará el mecanismo establecido en el punto 4.2 letra b de las presentes Bases. Las restricciones mencionadas serán aplicables tanto a personas naturales como jurídicas.

### **5.3 Contenido del convenio**

Además de la individualización de las partes, dentro del convenio se debe consignar, al menos, lo siguiente:

- Monto y forma de entrega de los recursos
- Destino de los recursos
- Plazo de ejecución del proyecto
- Entrega de garantía
- Mecanismos de supervisión.
- Sanciones por incumplimiento.
- Obligaciones de las partes.

Respecto de la forma y entrega de los recursos, esta se efectuará mediante transferencia bancaria a una cuenta habilitada y a nombre del beneficiario, o mediante cheque nominativo, a nombre del beneficiario, a elección de éste último. Con todo, dicha entrega podrá ser efectuada por una de las modalidades, a elección de la Subsecretaría de Minería, por razones de fuerza mayor o de necesidad del servicio.

### **5.4 Ejecución y término del convenio**

Las actividades que se señalen en los proyectos deberán ser iniciadas y ejecutadas dentro del plazo del cronograma propuesto en la postulación, en relación al plazo estipulado en el convenio, de conformidad con lo expresado en el presente procedimiento. En consecuencia, no se podrán iniciar labores ni efectuar compras con anterioridad a la suscripción del convenio de ejecución respectivo.

En el caso que el/la beneficiario/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Proyecto presentado de manera total –por cambio en las circunstancias tenidas a la vista al momento de la postulación, parcial -por cambio de precios de maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos, deberá solicitar autorización escrita del SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado. El SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins, deberá elaborar un informe del caso y remitirlo a la Subsecretaría de Minería, quien tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, debiendo emitir el respectivo acto administrativo. Esta modificación, en caso de ser aceptada, en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas en las Bases de convocatoria. En caso de no ser aceptada la modificación, el beneficiario/a deberá ejecutar íntegramente el proyecto adjudicado, de lo contrario estará obligado a hacer devolución de los beneficios económicos que hayan sido entregados por parte de la Subsecretaría e Minería, de lo contrario se solicitará la ejecución y cobro efectivo la garantía entregada. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5.8 de las presentes bases

Durante la ejecución del proyecto, y como parte del Programa que ejecuta la SEREMI de Minería, el/la beneficiario/a recibirá un servicio de acompañamiento orientado a lograr la

correcta puesta en marcha e implementación de su proyecto y asistencia al proceso de rendición de recursos.

## **5.5 Garantía**

Los beneficiarios, al momento de la firma de los respectivos convenios, deberán entregar a la Subsecretaría de Minería un instrumento de garantía con mérito ejecutivo, consistente en un pagaré, con firma autorizada ante notario público o similar, con el pago de las correspondientes estampillas de acuerdo al valor del monto financiado y por la suma total del monto entregado, a favor de dicha Secretaría de Estado, por el plazo de 1 año, a contar de la suscripción del convenio. Lo anterior, es sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 21.225, que en su artículo tercero disminuye de manera transitoria a cero las tasas establecidas en los artículos 1 numeral 3, 2 y 3 del Decreto Ley N° 3.475 de 1980, que contiene la Ley sobre Impuesto de Timbres y estampillas respecto dos impuestos que se devenguen desde el 1 de abril de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, ambas fechas incluidas

La Subsecretaría de Minería tendrá facultades para perseguir el cobro de los recursos entregados en caso de mal uso de los mismos, con el cobro de las garantías. Para estos efectos, se entenderá como 'mal uso de los recursos' a toda acción que contravenga las cláusulas de este procedimiento o del respectivo convenio, en particular, cuando los recursos entregados se destinen a fines distintos a los establecidos en el presente Procedimiento y en el Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería de la región de O'Higgins.

## **5.6 Procedimiento de cobro de garantía**

En caso de que la SEREMI de Minería, a través del equipo FNDR detecte incumplimiento de las obligaciones por parte de un beneficiario, deberá comunicar a este último, por cualquier medio disponible, el respectivo incumplimiento, indicando la obligación incumplida y la solicitud de que se subsane la situación en el plazo que para el caso se pueda disponer.

Sin perjuicio de lo anterior, frente a cualquier incumplimiento por parte del beneficiario, aquél deberá corregirlo o subsanarlo en el plazo que le señale al efecto el equipo técnico del Programa, o bien, podrá mostrar su disconformidad presentando sus descargos con el contenido de dicha observación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación de su incumplimiento, en cuyo caso el SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins resolverá si se acepta la presentación o si ésta es rechazada. En este último caso, se elevarán los antecedentes escritos del expediente administrativo a la Subsecretaría de Minería, solicitando el cobro de la garantía.

El cobro de la garantía se efectuará mediante la emisión del respectivo acto administrativo, que será notificado al beneficiario, personalmente o mediante carta certificada al domicilio señalado en el presente convenio.

El beneficiario podrá reclamar de su aplicación por medio de los recursos administrativos que establece la Ley N° 19.880, dentro de cinco (5) días hábiles desde la notificación, adjuntando todos los antecedentes y fundamentos que estime pertinentes.

Una vez vencido el plazo, si no se interpone recurso alguno, la Subsecretaría de Minería procederá a dar inicio al procedimiento para exigir el cobro de la garantía.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

## **5.7 De la rendición y cierre del convenio**

**a.-** Para efectos de la rendición, se considerarán válidos todos los documentos originales que sirvan de comprobante de una compraventa, arrendamiento o contratación de bienes o servicios, nuevos o usados, que incluyan toda la información de la operación y que cumplan con las formalidades o solemnidades establecidas al efecto. Se consideran expresamente válidos, los registros de recibo de dinero o reportes emitidos por agrupaciones mineras que administran equipos o maquinaria para uso de sus asociados, donde se informe sobre la operación vinculada al proyecto en ejecución. Las declaraciones juradas deberán utilizarse sólo como última instancia, y siempre en complemento de un informe del equipo técnico respectivo. Cabe destacar que **no será posible rendir la valorización de las horas hombres realizadas por el propio beneficiario y/o su equipo de trabajo**, por cuanto ello no puede ser acreditado a través de medios fehacientes; salvo que se externalice mediante un convenio de trabajo o prestación de servicios, con todas las formalidades y solemnidades legales requeridas al efecto.

**b.-** Para el cierre del convenio, se requiere haber realizado la rendición en forma satisfactoria y haber concluido la ejecución de los trabajos propuestos, debiendo por consiguiente el beneficiario ajustarse a los plazos establecidos al efecto. En caso de verificarse el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente procedimiento y en el convenio respectivo, incluida la rendición conforme, se emitirá un certificado individual o conjunto para todas las postulaciones dando cuenta de ello.

## **5.8 Modificación de convenio**

En caso de que se requiera modificar el convenio para la ejecución del proyecto aprobado, por causas de mutuo acuerdo, debidamente justificadas, las partes deberán acordarlo antes del vencimiento del mismo, debiendo suscribirse entre las partes una modificación al convenio originalmente firmado.

## **5.9 Sanciones**

En caso de incumplimiento a lo establecido en las cláusulas del convenio y en el presente Procedimiento, por causas o hechos imputables al postulante y/o beneficiado, esta SEREMI, como entidad encargada del seguimiento del proyecto, podrá solicitar, mediante informe escrito, a la Subsecretaría de Minería, que se ponga término al Convenio y solicitar la devolución de los recursos asignados, con la correspondiente indemnización de perjuicios, si procediere. En virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Minería, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Minería de O'Higgins, se reserva expresamente el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados en virtud de la presente convocatoria.

Del mismo modo, en caso de incumplimiento en la ejecución o rendición, los beneficiados, además, perderán la posibilidad de postular a la obtención de nuevos recursos o



franquicias por parte de la Subsecretaría de Minería y la SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins.

Se deja constancia que los postulantes son personal y expresamente responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información acompañada a la respectiva postulación, así como la declarada en el FUP; y que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases o la falta de veracidad en la postulación acarrearán las mismas consecuencias jurídicas señaladas en los párrafos anteriores.

## **6.- OTROS**

Los/as postulantes, posteriores beneficiarios/as, por el sólo hecho de postular, autorizan a la SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación. La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características de las presentes Bases. Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud de la SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Proyecto y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del convenio.

La SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose, la SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins, la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, la SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado/a de la convocatoria o de la ejecución, si corresponde.

Al momento de completar el Formulario de Presentación de proyectos, los postulantes autorizan expresamente a la SEREMI de Minería de la Región de O'Higgins a incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo.

## **7.- ANEXOS.**

Se adjuntan los siguientes anexos, los que tendrán el carácter de obligatorios para los postulantes, según se trate de proyectos individuales o asociativos.

ANEXO N°1 (A y B).....Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes

ANEXO N°2 (A y B).....Declaración jurada simple de probidad

ANEXO N°3 (A, B, C y D).....Check list

ANEXO N°4 (A, B, C y D).....Formulario único de postulación (FUP)

ANEXO N°5 (A, B, C y D).....Formulario único de evaluación (FUE)

ANEXO N°6.....Plan de trabajo

ANEXO N°7.....Cuadrilla de trabajo

### ANEXO N° 1 (A)

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO TENER RENDICIONES PENDIENTES (Persona Natural)

..... de ..... de 2020.-

Yo, Don/ña....., cédula nacional de identidad número ....., domiciliado/a en ..... declaro bajo juramento, que no posee rendiciones pendientes con el Ministerio de Minería, para efectos de la postulación al Fondo de implementación para el fortalecimiento de la productividad y la innovación del “Programa de Transferencia y fomento de la pequeña minería”.

Firma y huella dactilar	
Otros (Detallar):	
Nombre	
RUT	
Proyecto recepcionado por:	
Nombre:	Firma:

**ANEXO N° 1 (B)**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO TENER  
RENDICIONES PENDIENTES  
(Persona Jurídica)

..... de ..... de 2020.-

Don/ña....., cédula nacional de identidad número ..... en representación de ..... rol único tributario número ....., ambos domiciliados/as para estos efectos en ..... declara bajo juramento, que no posee rendiciones pendientes con el Ministerio de Minería, para efectos de la postulación al Fondo de implementación para el fortalecimiento de la productividad y la innovación del “Programa de transferencia y fomento de la pequeña minería”.

Firma y huella dactilar (Representante Legal)	
Nombre	
RUT	

**ANEXO N° 2 (A)**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD**  
**(Persona Natural)**

..... de ..... de 2020.-

Yo, Don/ña....., Cédula Nacional de Identidad número ....., domiciliado/a en ..... declaro bajo juramento, para efectos de la postulación a los Fondos de implementación para el fortalecimiento de la productividad y la innovación 2020 del “Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería”, que no me encuentre afecto/a ninguna de las inhabilidades establecidas en el punto 2.4 de las Bases que regulan el proceso de selección y postulación del Fondo señalado.

Del mismo modo declaro, específicamente, que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de SEREMI de Minería de la Región de O’Higgins, ni con el personal de la Subsecretaría de Minería ni con aquellos miembros que intervienen en el proceso de evaluación, aprobación y asignación de recursos de los proyectos seleccionados.

Firma y huella dactilar	
Nombre	
RUT	

**ANEXO N° 2 (B)**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD**  
**(Persona Jurídica)**

..... de ..... de 2020.-

Don/ña....., cédula nacional de identidad número ..... en representación de ..... rol único tributario número ..... ambos domiciliados/as para estos efectos en ..... declara bajo juramento, para efectos de la postulación al Fondos de Implementación para el Fortalecimiento y Aumento de la Productividad e Innovación del “Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería”, que no se encuentra afecto/a ninguna de las inhabilidades establecidas en el punto 2.4 de las Bases que regulan el proceso de selección y postulación del Fondo señalado.

Del mismo modo declara específicamente, que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de SEREMI de Minería de la Región de O’Higgins, ni con el personal de la Subsecretaría de Minería ni con aquellos miembros que intervienen en el proceso de evaluación, aprobación y asignación de recursos de los proyectos seleccionados.

Por otra parte, se declara que todos los antecedentes que se presentan a esta postulación son auténticos, íntegros y verídicos.

Firma y huella dactilar	
Nombre	
RUT	

**ANEXO N°3 (A)**

**CHECK LIST PROYECTO INDIVIDUAL DE MINERÍA METÁLICA**

**DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ADJUNTOS A FORMULARIO  
ÚNICO DE POSTULACIÓN**

**PROYECTO INDIVIDUAL**

**Nombre:**

**Mina:**

**Comuna:**

	<b>Marca con ticket</b>
i Copia de la cédula de identidad vigente del postulante, por ambos lados, y del representante legal, si corresponde.	<input type="checkbox"/>
i Certificado de dominio vigente de la propiedad minera relacionado al proyecto (emitido a contar de marzo de 2020).	<input type="checkbox"/>
i Copia de resolución que aprueba el plan de explotación de la mina.	<input type="checkbox"/>
i Copia de la resolución que aprueba el plan de cierre de la mina.	<input type="checkbox"/>
i Copia de la resolución de ampliación de vida útil del proyecto y/o cambio de titularidad, si procede.	<input type="checkbox"/>
i Copia del certificado de vigencia de la sociedad actualizado, si procede (emitido a contar de marzo de 2020).	<input type="checkbox"/>
i Copia del instrumento que acredite la personería del representante legal (emitido a contar de marzo de 2020).	<input type="checkbox"/>
i RUT de la persona jurídica, si procede.	<input type="checkbox"/>
i Copia del contrato de arrendamiento con plazo de vencimiento acorde al proyecto, si procede.	<input type="checkbox"/>
i Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes (ANEXO 1).	<input type="checkbox"/>
i Declaración jurada simple de probidad (ANEXO 2).	<input type="checkbox"/>
i Una cotización de los equipos, herramientas o insumos que se postulan, si corresponde. En caso de metros de labor, certificado con valorización ENAMI.	<input type="checkbox"/>
i Licencia de manipulador de explosivos, autorización de polvorín, certificado consumidor habitual, acreditación procedencia de explosivo o servicio externalizado.	<input type="checkbox"/>
i Licencia de operador de maquinaria vigente, si tiene equipos propios o arrendados.	<input type="checkbox"/>
i Cuadrilla de trabajo (ANEXO 7).	<input type="checkbox"/>
i Comprobante de pago de última patente.	<input type="checkbox"/>
i Certificado de antecedentes laborales y previsionales (formulario 30 de la Dirección del Trabajo).	<input type="checkbox"/>

**ANEXO N°3 (B)**

**CHECK LIST PROYECTO INDIVIDUAL DE MINERÍA NO METÁLICA, CANTERAS Y SALINAS**

**DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ADJUNTOS A FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN**

**PROYECTO INDIVIDUAL**

**Nombre:**

**Mina:**

**Comuna:**

	<b>Marca con ticket</b>
i Copia de la cédula de identidad vigente del postulante, por ambos lados, y del representante legal, si corresponde.	<input type="checkbox"/>
i Copia del certificado de vigencia de la sociedad actualizado, si procede (emitido a contar de marzo de 2020).	<input type="checkbox"/>
i Copia del instrumento que acredite la personería del representante legal (emitido a contar de marzo de 2020).	<input type="checkbox"/>
i RUT de la persona jurídica, si procede.	<input type="checkbox"/>
i Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes (ANEXO 1).	<input type="checkbox"/>
i Declaración jurada simple de probidad (ANEXO 2).	<input type="checkbox"/>
i Cotización o valorización, según corresponda.	<input type="checkbox"/>
i Licencia de operador de maquinaria vigente, si tiene equipos propios o arrendados.	<input type="checkbox"/>
i Cuadrilla de trabajo (ANEXO 7).	<input type="checkbox"/>
i Certificado de antecedentes laborales y previsionales (formulario 30 de la Dirección del Trabajo).	<input type="checkbox"/>

### ANEXO N°3 (C)

#### CHECK LIST PROYECTO ASOCIATIVO MINERÍA METÁLICA

#### DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ADJUNTOS A FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN

#### PROYECTO ASOCIATIVO

Nombre:

Comuna:

	Mar con tick
ü Copia del certificado o documento que acredite la existencia legal de la organización (o en proceso de constitución) y de su directiva vigente o en trámite, con plazo acorde a la duración del proyecto postulado.	<input type="checkbox"/>
ü Copia de la cédula de identidad vigente del (los) representante (s) del gremio, por ambos lados, y del RUT de la organización.	<input type="checkbox"/>
ü Copia del instrumento que acredite la personería del representante legal (certificado o estatutos), emitido durante el 2020.	<input type="checkbox"/>
ü Listado total de asociados, indicando los que se encuentren vigentes o activos.	<input type="checkbox"/>
ü Listado de productores mineros, regularizados o no, y el nombre de las respectivas minas, que resultarían beneficiadas con el proyecto postulado.	<input type="checkbox"/>
ü Breve descripción de la persona jurídica o asociación que postula el proyecto, especificando sus objetivos.	<input type="checkbox"/>
ü Plan de trabajo (ANEXO 6).	<input type="checkbox"/>
ü Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes (ANEXO 1).	<input type="checkbox"/>
ü Declaración jurada simple de probidad del representante legal (ANEXO 2).	<input type="checkbox"/>
ü Una cotización de los equipos, herramientas o insumos que se postulan, si corresponde, o certificado con valorización Enami.	<input type="checkbox"/>
ü Copia del acta de la junta ordinaria/extraordinaria en donde conste la aprobación del proyecto postulado por parte de los asociados, según los quórum y requisitos formales establecidos en sus respectivos estatutos.	<input type="checkbox"/>
ü Certificado de antecedentes laborales y previsionales (formulario 30 de la Dirección del Trabajo).	<input type="checkbox"/>
ü Inscripción en el registro de entidades receptoras de fondos públicos (Ley 19.862).	<input type="checkbox"/>



**ANEXO N°3 (D)**

**CHECK LIST PROYECTO ASOCIATIVO MINERÍA NO METÁLICA, CANTERAS Y SALINAS**

**DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ADJUNTOS A FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN**

**PROYECTO ASOCIATIVO**

**Nombre:**

**Comuna:**

	<b>Man con tick</b>
ü Copia del certificado o documento que acredite la existencia legal de la organización (o en proceso de constitución) y de su directiva vigente o en trámite, con plazo acorde a la duración del proyecto postulado.	<input type="checkbox"/>
ü Copia de la cédula de identidad vigente del (los) representante (s) del gremio, por ambos lados, y del RUT de la organización.	<input type="checkbox"/>
ü Copia del instrumento que acredite la personería del representante legal (certificado o estatutos), emitido durante el 2020.	<input type="checkbox"/>
ü Listado total de asociados, indicando los que se encuentren vigentes o activos.	<input type="checkbox"/>
ü Breve descripción de la persona jurídica o asociación que postula el proyecto, especificando sus objetivos.	<input type="checkbox"/>
ü Plan de trabajo (ANEXO 6).	<input type="checkbox"/>
ü Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes (ANEXO 1).	<input type="checkbox"/>
ü Declaración jurada simple de probidad del representante legal (ANEXO 2).	<input type="checkbox"/>
ü Cotización o valorización, según corresponda.	<input type="checkbox"/>
ü Copia del acta de la junta ordinaria/extraordinaria en donde conste la aprobación del proyecto postulado por parte de los asociados, según los quórum y requisitos formales establecidos en sus respectivos estatutos.	<input type="checkbox"/>
ü Certificado de antecedentes laborales y previsionales (formulario 30 de la Dirección del Trabajo).	<input type="checkbox"/>
ü Inscripción en el registro de entidades receptoras de fondos públicos (Ley 19.862).	<input type="checkbox"/>

## ANEXO N°4 (A)

### FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL MINERÍA METÁLICA

	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE O'HIGGINS Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería Formulario Único de Postulación, Proyecto Individual - 2020 Minería Metálica	
---	---	---

<b>Fecha de ingreso:</b>		
<b>Fondo al cual postula (marque con una X)</b>	<input type="checkbox"/> Fondo de implementación para el fortalecimiento de la productividad	
	<input type="checkbox"/> Fondo de implementación para la innovación	

Antecedentes del Productor	
Nombre:	Rut:
Domicilio:	Comuna:
Correo personal:	Teléfono:
Nombre persona jurídica:	Rut:
Nombre representante:	Rut:
Domicilio:	Comuna:
Correo representante:	Teléfono:

Antecedentes del Proyecto minero					
Mina:	Propiedad minera:				
Inscripción (CVD)(Fj, N°, Año, CM):	Rol Nacional (patente):				
Sector (CVD y RE):	Comuna:				
Titularidad /propietario o Arrendatario (Si es (A) fecha de vencimiento contrato):					
N° Resoluciones PE y PC (N°, Año, Fecha):	N°RE Ampliación:				
Vida útil (desde/hasta):	Padrón vigente al:				
Producción por padrón vigente (t/m):	Pastas: Oro (OF,OFD,OC); Cobre (Ox, Sul,CC); Pla				
Detalles producción real por pasta, promedio último dos años (n° meses-año/prom.mes):					
Poder(es) de compra:					
N° de trabajadores	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Hombres:</td> <td style="width: 50%;">Comentarios:</td> </tr> <tr> <td>Mujeres:</td> <td></td> </tr> </table>	Hombres:	Comentarios:	Mujeres:	
Hombres:	Comentarios:				
Mujeres:					
Descripción breve del desarrollo actual en mina y en punto de interés del proyecto:					

Detalle de	Detalle	Valor estimado \$	Propio/Arren
Equipos/Maquinarias  (presentes en la  operación)			

Proyecto al cual postula:	
Descripción breve del proyecto:	<p>Marcar con X</p> <p>Fondo de Implementación para el Fortalecimiento de la Productividad</p>
	<p>Fondo de Innovación</p>

Plazo estimado de ejecución (nº semanas):			
Valor estimado del proyecto (1)+(2)		Aporte solicitado (1)	Co-financiamiento(2)

Descripción detallada de actividades y especificaciones técnicas	Cantidad	Montos (\$)

¿Qué espera lograr con el proyecto en general y en cuanto a su producción?

Estudio		
1.- Check List Seguridad	Respuesta	Comentarios
Su PEC fue preparado por: (SEREMI (S); ENAMI (E); Particular (P)).	S o E o P	
Se acredita a Monitor Seguridad en faena.	S o N	
Se acredita a Manipulador de explosivos certificado en faena.	S o N	
Se acredita a Consumidor habitual de explosivos para la faena.	S o N	
Se acredita la procedencia de explosivos.	S o N	
Se acredita almacenamiento de explosivos autorizado.	S o N	
Se acredita licencia de operador de equipo propio o arrendado	S o N	
Se acredita a lo menos una medida de sustentabilidad	S o N	
Notas:		

2. Continuidad del proyecto	Respuesta
¿Tienes otros puntos de interés ya reconocidos?	
¿Acredite relación comercial con poderes de compra de ENAMI o Privados? (Si o No)	
¿Presenta historial de venta?	
Comentarios	

3.- Fomento
Mencione si ha recibido en los últimos 2 años financiamiento por programas: PAMMA-FNDR. (Detalle de veces, años, tipo de proyecto y su Estado: ejecutado, rendido, etc.) <b>Respuesta</b>

4.- Factores Adicionales	Respuesta
¿El postulante pertenece a una agrupación minera?	
¿Usted o al menos 1 trabajador de su faena ha recibido capacitación del programa PAMMA de ENAMI, del FNDR, u otra institución u organismo, durante los últimos 2 años? Y en que temáticas	
¿En qué temáticas le gustaría recibir capacitación?	
<b>SEREMI de Minería</b>	<b>Postulante</b>
Proyecto recepcionado por:	Nombre:
Nombre:	Rut:
Firma:	Firma:

## ANEXO N°4 (B)

### FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL MINERÍA NO METÁLICA CANTERAS Y SALINAS

 <p><b>SEREMI</b> Ministerio Secretaría General de Gobierno Región del Libertador Bernardo O'Higgins</p>	<p>SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE O'HIGGINS</p> <p>Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería Formulario Único de Postulación, Proyecto Individual - 2020 Minería No Metálica Canteras y Salinas</p>	 <p><b>Gobierno Regional</b> Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  Gobierno de Chile</p>
---	---	---

<b>Fecha de ingreso:</b>		
<b>Fondo al cual postula</b> (marque con una X)	<input type="checkbox"/> Fondo de implementación para el fortalecimiento de la productividad	
	<input type="checkbox"/> Fondo de implementación para la innovación	

Antecedentes del Productor	
Nombre:	Rut:
Domicilio:	Comuna:
Correo personal:	Teléfono:
Nombre persona jurídica:	Rut:
Nombre representante:	Rut:
Domicilio:	Comuna:
Correo representante:	Teléfono:

N° de trabajadores	Hombres:	Comentarios:
	Mujeres:	

Detalle de	Detalle	Valor estimado \$	Propio/Arren
Equipos/Maquinarias  (presentes en la  operación)			

Proyecto al cual postula:	
Descripción breve del proyecto:	<p style="text-align: center;">Marcar con X</p> <p style="text-align: center;">Fondo de Implementación para el Fortalecimiento de la Productividad</p>
	<p style="text-align: center;">Fondo de Innovación</p>

Descripción detallada de actividades y especificaciones técnicas	Cantidad	Montos
¿Qué espera lograr con el proyecto en general y en cuanto a su producción?		

Estudio		
1.- Check List Seguridad	Respuesta	Comentarios
Se acredita a Monitor Seguridad en faena.	S o N	
Se acredita a Manipulador de explosivos certificado en faena.	S o N	
Se acredita a Consumidor habitual de explosivos para la faena.	S o N	
Se acredita la procedencia de explosivos.	S o N	
Se acredita almacenamiento de explosivos autorizado.	S o N	
Se acredita licencia de operador de equipo propio o arrendado	S o N	
Se acredita medidas de sustentabilidad	S o N	
Notas:		

2.- Fomento

Mencione si ha recibido en los últimos 2 años financiamiento por programas: PAMMA-FNDR. (Detalle de veces, años, tipo de proyecto y su Estado: ejecutado, rendido, etc.) **Respuesta**

3.- Factores Adicionales	Respuesta
¿El postulante pertenece a una agrupación?	
¿Usted o al menos 1 trabajador de su faena ha recibido capacitación del programa PAMMA de ENAMI, del FNDR, u otra institución u organismo, durante los últimos 2 años? Y en que temáticas	
¿En qué temáticas le gustaría recibir capacitación?	
<b>SEREMI de Minería</b>	<b>Postulante</b>
Proyecto recepcionado por:	Nombre:
Nombre:	Rut:
Firma:	Firma:



## ANEXO N° 4 (C)

### FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN PROYECTOS ASOCIATIVOS MINERÍA METÁLICA

	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE O'HIGGINS Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería Formulario Único de Postulación, Proyecto Asociativo - 2020 Minería Metálica	
---	---	---

	Fecha de ingreso:	
Fondo al cual postula (marque con una X)	Fondo de Implementación para el fortalecimiento de la productividad	
	Fondo de implementación para la innovación	

Datos de la organización	
Nombre:	
Domicilio:	Comuna:
Rut:	Teléfono:
Inscripción:	Formación (dd/mm/aa):
Representante legal:	Rut representante:
Domicilio:	Teléfono representante:
Correo Organización:	Correo representante:

Antecedentes de la organización		
N° socios:	N° socios activos:	<b>N° potenciales beneficiados:</b>
Hombres:	Mujeres:	
N° minas activas:	N° minas regularizadas:	

	Detalle	Valor estimado \$	Propio/Arrendado
Detalles de Bienes que posee la Agrupación			

Proyecto al cual postula:

Descripción breve del proyecto, que incluye detalles de su ejecución y de su continuidad:

Plazo de ejecución

Valor estimado del proyecto (\$):

Cofinanciamiento (\$):

¿Qué espera lograr con el proyecto?

Detalle cofinanciamiento (si corresponde):

Descripción detallada de actividades, beneficiario/faena contemplada por cada actividad y especificaciones técnicas	Cantidad	Montos

Estudio	
Seguridad	Respuesta
edita contar con Monitores en Seguridad Minera (Nº, nombres, copia documento).	
edita contar con Manipuladores de Explosivos con vigencia vigente (Nº, nombres, copia documento).	
edita contar con Protocolo de Emergencias.	
Continuidad del proyecto	Respuesta
proyecto presenta programa de uso y mantención del tipo o beneficio.	
propone mecanismo de arriendo de equipos a socios.	
presenta listado que identifica a los asociados.	
presenta listado que identifica a los productores activos varios del equipo o beneficio.	
presenta listado de faenas mineras beneficiarias del proyecto.	

2.- Fomento

Mencione si han recibido en los últimos 2 años financiamiento por programas: PAMMA-FNDR (Nº años, tipo de proyecto y su estado: finalizado sin problemas o con observaciones) **Respuesta:**

¿Participan en procesos de capacitaciones? **Respuesta:**

**Comentarios**

SEREMI de Minería	Postulante
Proyecto recepcionado por:	Nombre:
Nombre:	Rut:
Firma:	Firma:

## ANEXO N° 4 (D)

### FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN PROYECTOS ASOCIATIVOS MINERÍA NO METÁLICA CANTERAS Y SALINAS

 <p><b>SEREMI</b> Ministerio Secretaría General de Gobierno Región del Libertador Bernardo O'Higgins</p>	<p>SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE O'HIGGINS Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería Formulario Único de Postulación, Proyecto Asociativo - 2020 Minería No Metálica Canteras y Salinas</p>	 <p><b>Gobierno Regional</b> Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  Gobierno de Chile</p>
---	--	---

	Fecha de ingreso:	
Fondo al cual postula (marque con una X)	Fondo de Implementación para el fortalecimiento de la productividad	
	Fondo de implementación para la innovación	

Datos de la organización	
Nombre:	
Domicilio:	Comuna:
Rut:	Teléfono:
Inscripción:	Formación (dd/mm/aa):
Representante legal:	Rut representante:
Domicilio:	Teléfono representante:
Correo Organización:	Correo representante:

Antecedentes de la organización		
N° socios:	N° socios activos:	<b>N° potenciales beneficiados</b>
Hombres:	Mujeres:	
N° faenas activas:		

	Detalle	Valor estimado \$	Propio/Arren
Detalles de Bienes que posee la Agrupación			

Proyecto al cual postula:

Descripción breve del proyecto, que incluye detalles de su ejecución y de su continuidad:

Plazo de ejecución	Valor estimado del proyecto (\$):
	Cofinanciamiento (\$):

¿Qué espera lograr con el proyecto?

Detalle cofinanciamiento (si corresponde):

Descripción detallada de actividades, beneficiario/faena contemplada por cada actividad y especificaciones técnicas	Cantidad	Montos (\$)

Estudio	
<b>1.- Seguridad</b>	<b>Respuesta</b>
Acredita contar con Monitores en Seguridad en faena (Nº, nombres, copia documento).	
Acredita contar con Manipuladores de Explosivos con Licencia vigente (Nº, nombres, copia documento).	
Acredita contar con Protocolo de Emergencias.	
<b>2.- Continuidad del proyecto</b>	<b>Respuesta</b>
El proyecto presenta programa de uso y mantención del equipo o beneficio.	
Se propone mecanismo de arriendo de equipos a socios.	
Adjunta listado que identifica a los asociados.	
Adjunta listado que identifica a los productores activos usuarios del equipo o beneficio.	
Adjunta listado de faenas mineras beneficiarias del proyecto.	

---

**3.- Fomento**

Mencione si han recibido en los últimos 2 años financiamiento por programas: PAMMA-FNDR (Nº años, tipo de proyecto y su estado: finalizado sin problemas o con observaciones) **Respuesta:**

---

¿Participan en procesos de regularización y de capacitaciones? **Respuesta:**

---

**Comentarios**

---

<b>SEREMI de Minería</b>	<b>Postulante</b>
Proyecto recepcionado por:	Nombre:
Nombre:	Rut:
Firma:	Firma:

**ANEXO N°5 (A)**  
**FORMULARIO ÚNICO DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL**  
**MINERÍA METÁLICA**

	<p>SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA          REGIÓN DE O'HIGGINS</p> <p>Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería          Formulario Único de Evaluación, Proyecto Individual - 2020          Minería Metálica</p>	
---	---	---

Fondo de implementación para el fortalecimiento de la productividad
---

Antecedentes del Postulante	
Nombre:	
Nombre mina:	
Factores de Evaluación	

**POTENCIAL DE DESARROLLO MINERO**

**PUNTAJE**

Metros de labor	
Equipamiento o infraestructura	

*Nota: Se considerará como medio de verificación válido el formulario único de postulación (FUP).*

**FINANCIAMIENTO PREVIO DE PROYECTOS CON FONDOS FNDP EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS**

**PUNTAJE**

0 proyectos adjudicados	
Entre 1 y 3 proyectos adjudicados	
Más de 3 proyectos adjudicados	

**FINANCIAMIENTO PREVIO DE PROYECTOS CON FONDOS PAMMA EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS**

**PUNTAJE**

0 proyectos adjudicados	
Entre 1 y 3 proyectos adjudicados	
Más de 3 proyectos adjudicados	

## HISTORIAL DE COMPORTAMIENTO

### PUNTAJE

El beneficiario no ha recibido fondos FNDR	
Rinde los recursos asignado dentro del plazo establecido	
Rinde los recursos asignados fuera del plazo establecido, con la correspondiente solicitud de prórroga.	
Rinde fuera de plazo y sin solicitud de prórroga	

*Nota: Para evaluar los criterios establecidos en los puntos ii,iii y iv se utilizarán las bases de datos que la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de O'Higgins y la División Fomento y Desarrollo Minero, que lleva al efecto, información que se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente*

## SUSTENTABILIDAD

### PUNTAJE

El proyecto contempla a lo menos una medida acreditable de sustentabilidad	
El proyecto no contempla ninguna medida acreditable de sustentabilidad	

*Nota: Deberán adjuntarse los medios de verificación que acrediten las medidas de sustentabilidad, tales como fotografías, acuerdos de producción limpia, etc.*

## GÉNERO

### PUNTAJE

Existe participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	
No existe participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	

*Nota: Deberá acreditar la participación femenina dentro del proyecto en la cuadrilla de trabajo con la copia de las cédulas de identidad respectivas. (Tratándose cédulas de identidad vencidas en el año 2020, se extenderá su vigencia un año más a contar de su fecha de vencimiento, conforme a los Decretos N° 32 y 34 del Ministerio de Justicia y DDHH, de fecha 18 y 27 de marzo de 2020 respectivamente).*

## CAPACITACIÓN

### PUNTAJE

Acredita la participación de al menos un miembro de la cuadrilla en un curso, taller o capacitación relacionadas con la operación o gestión del negocio minero durante los últimos 2 años	
No acredita la participación de al menos un miembro de la cuadrilla en un curso, taller o capacitación relacionadas con la operación o gestión del negocio minero durante los últimos 2 años	

*Nota: Deberá acreditar la participación mediante cualquier medio fehaciente (listado de asistencia, diploma, certificado, etc.).*



**CO-FINANCIAMIENTO****PUNTAJE**

El proyecto contempla co-financiamiento por parte del postulante	
El proyecto no contempla co-financiamiento	

*Nota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes.*

**CUMPLIMIENTO FORMAL DE LA PRESENTACIÓN****PUNTAJE**

Se completó y adjuntó toda la documentación de manera correcta	
El postulante debió ser contactado para rectificar, adjuntar o mejorar su postulación al fondo	

*Nota: Se considerará como medio de verificación válido, el formulario único de postulación (FUP) y los documentos adjuntos respectivos.*

**PUNTAJE TOTAL**

Puntaje de Evaluación del Proyecto	
------------------------------------	--



Comentarios u observaciones:

Evaluado por:

## ANEXO N°5 (B)

### FORMULARIO ÚNICO DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL

#### MINERÍA NO METÁLICA CANTERAS Y SALINAS

	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE O'HIGGINS Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería Formulario Único de Evaluación, Proyecto Individual - 2020 Minería No Metálica Canteras y Salinas	
---	--	---

Fondo de implementación para el fortalecimiento de la productividad

Antecedentes del Postulante	
Nombre:	
Nombre mina:	

#### FINANCIAMIENTO PREVIO DE PROYECTOS CON FONDOS FNDR EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS

PUNTAJE

0 proyectos adjudicados	
Entre 1 y 3 proyectos adjudicados	
Más de 3 proyectos adjudicados	

#### FINANCIAMIENTO PREVIO DE PROYECTOS CON FONDOS PAMMA EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS

PUNTAJE

0 proyectos adjudicados	
Entre 1 y 3 proyectos adjudicados	
Más de 3 proyectos adjudicados	

#### HISTORIAL DE COMPORTAMIENTO

PUNTAJE

El beneficiario no ha recibido fondos FNDR	
Rinde los recursos asignado dentro del plazo establecido	
Rinde los recursos asignados fuera del plazo establecido, con la correspondiente solicitud de prórroga.	
Rinde fuera de plazo y sin solicitud de prórroga	

Nota: Para evaluar los criterios establecidos en los puntos i, ii y iii se utilizarán las bases de datos que la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de O'Higgins y la División Fomento y Desarrollo Minero, que lleva al efecto, información que se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

## Sustentabilidad

PUNTAJE

El proyecto contempla a lo menos una medida acreditable de sustentabilidad	
El proyecto no contempla medidas acreditables de sustentabilidad	

*Nota: Deberán adjuntarse los medios de verificación que acrediten las medidas de sustentabilidad, tales como fotografías, acuerdos de producción limpia, etc.*

## Género

PUNTAJE

Existe participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	
No existe participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	

*Nota: Deberá acreditar la participación femenina dentro del proyecto en la cuadrilla de trabajo con copia de las cédulas de identidad respectivas. (Tratándose cédulas de identidad vencidas en el año 2020, se extenderá su vigencia un año más a contar de su fecha de vencimiento, conforme a los Decretos N° 32 y 34 del Ministerio de Justicia y DDHH, de fecha 18 y 27 de marzo de 2020 respectivamente).*

## Capacitación

PUNTAJE

Acredita la participación de al menos un miembro de la cuadrilla en un curso, taller o capacitación relacionadas con la operación o gestión del negocio minero durante los últimos 2 años	
No acredita la participación de al menos un miembro de la cuadrilla en un curso, taller o capacitación relacionadas con la operación o gestión del negocio minero durante los últimos 2 años	

*Nota: Deberá acreditar la participación mediante cualquier medio fehaciente (listado de asistencia, diploma, certificado, etc.).*

## Seguridad

PUNTAJE

Cuenta con elementos de protección personal (EPP) adecuados para la faena	
No cuenta con elementos de protección adecuados para la faena.	

*Nota: Este punto se verificará mediante registro fotográfico de los elementos, o con una boleta o factura a nombre del postulante donde se indique la compra de tales elementos.*

## Co-financiamiento

PUNTAJE

El proyecto contempla co-financiamiento por parte del postulante	
El proyecto no contempla co-financiamiento	

**Cumplimiento formal de la presentación****PUNTAJE**

Se completó y adjuntó toda la documentación de manera correcta	
El postulante debió ser contactado para rectificar, adjuntar o mejorar su postulación al fondo	

*Nota: Se considerará como medio de verificación válido el formulario único de postulación (FUP) y los documentos adjuntos respectivos.*

**PUNTAJE TOTAL**

Puntaje de Evaluación del Proyecto	
Comentarios u observaciones:	
Evaluado por:	

## ANEXO N°5 (C)

### FORMULARIO ÚNICO DE EVALUACIÓN ASOCIATIVOS MINERÍA METÁLICA

	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE O'HIGGINS Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería Formulario Único de Evaluación, Proyecto Asociativo - 2020 Minería Metálica	
---	--	---

Fondo al cual postula (marque con una X)	Fondo de implementación para el fortalecimiento de la productividad	
	Fondo de implementación para la innovación	

Antecedentes del Postulante	
Nombre:	
Nombre mina:	

#### POTENCIAL DE DESARROLLO MINERO

**PUNTAJE**

Metros de labor	10 puntos
Maquinaria o Infraestructura	5 puntos

*Nota: Se considerará como medio de verificación válido el formulario único de postulación (FUP).*

#### ERRADICACIÓN Y COMBATE DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

**PUNTAJE**

El proyecto contempla una mejora en las condiciones en las que se realiza el trabajo, combatiendo las enfermedades profesionales	
El proyecto NO contempla una mejora en las condiciones en las que se realiza el trabajo, sin combatir las enfermedades profesionales	

*Nota: Se considerará como medio de verificación válido la información contenida en el FUP y en las fichas de diagnóstico elaboradas por el equipo FNDR, las que para estos efectos serán incorporadas al acta de evaluación respectiva.*

#### NÚMERO DE SOCIOS DE LA AGRUPACIÓN MINERA

**PUNTAJE**

La asociación tiene más de 20 socios	
La asociación tiene entre 10 y 19 socios	
La asociación tiene menos de 10 socios	

*Nota: Se acreditará el número de socios acompañando el registro de socios de la asociación y el acta de la última junta celebrada.*

## PLAN DE TRABAJO

### PUNTAJE

Cuenta con un Plan de Trabajo que contiene clara e íntegramente todos los ítems solicitados.	
Cuenta con un Plan de Trabajo pero que no cumple con las características anteriormente descritas.	

*Nota: Se deberá acreditar con el plan de trabajo debidamente firmado por el postulante, el cual se adjuntará a la postulación.*

## HISTORIAL DE COMPORTAMIENTO

### PUNTAJE

La organización no ha sido beneficiado con fondos FNDR	
Rinde los recursos asignado dentro del plazo establecido	
Rinde los recursos asignados fuera del plazo establecido	

*Nota: Para evaluar este criterio se utilizarán las bases de datos que la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de O'Higgins y la División de Fomento y Desarrollo Minero llevan al efecto, información que se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.*

## SUSTENTABILIDAD

### PUNTAJE

El proyecto contempla a lo menos una medida acreditable de sustentabilidad	
El proyecto no contempla ninguna medida acreditable de sustentabilidad	

*Nota: Deberán adjuntarse los medios de verificación que acrediten las medidas de sustentabilidad, tales como fotografías, acuerdos de producción limpia, etc.*

## GÉNERO

### PUNTAJE

Existe la participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	
No existe la participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	

*Nota: Se deberá acreditar la participación femenina dentro de la directiva de la Asociación Gremial Minera, Sindicato de Pirquineros o Agrupación con la respectiva cédula de identidad. **(Tratándose cédulas de identidad vencidas en el año 2020, se extenderá su vigencia un año más a contar de su fecha de vencimiento, conforme a los Decretos N° 32 y 34 del Ministerio de Justicia y DDHH, de fecha 18 y 27 de marzo de 2020 respectivamente).***

**CO-FINANCIAMIENTO****PUNTAJE**

El proyecto contempla co-financiamiento por parte del postulante	
El proyecto no contempla co-financiamiento	

*Nota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes.*

**CUMPLIMIENTO FORMAL DE LA PRESENTACIÓN****PUNTAJE**

Se completó y adjuntó toda la documentación de manera correcta	
El postulante debió ser contactado para rectificar, adjuntar o mejorar su postulación al fondo	

*Nota: Se considerará como medio de verificación válido, el formulario único de postulación (FUP) y los documentos adjuntos respectivos.*

**PUNTAJE TOTAL**


Puntaje de Evaluación del Proyecto	
------------------------------------	--

Comentarios u observaciones:

Evaluado por:

## ANEXO N°5 (D)

### FORMULARIO ÚNICO DE EVALUACIÓN ASOCIATIVOS MINERÍA NO METÁLICA CANTERAS Y SALINAS

	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE O'HIGGINS Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería Formulario Único de Evaluación, Proyecto Asociativo - 2020 Minería No Metálica Canteras y Salinas	
---	--	---

Fondo al cual postula (marque con una X)	Fondo de implementación para el fortalecimiento de la productividad	
	Fondo de implementación para la innovación	

Antecedentes del Postulante	
Nombre:	
Nombre mina:	

#### ERRADICACIÓN Y COMBATE DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

**PUNTAJE**

El proyecto contempla una mejora en las condiciones en las que se realiza el trabajo, combatiendo las enfermedades profesionales	
El proyecto NO contempla una mejora en las condiciones en las que se realiza el trabajo, sin combatir las enfermedades profesionales	

*Nota: Se considerará como medio de verificación válido la información contenida en el FUP y en las fichas de diagnóstico elaboradas por el equipo FNDR, las que para estos efectos serán incorporadas al acta de evaluación respectiva.*

#### NÚMERO DE SOCIOS DE LA AGRUPACIÓN MINERA

**PUNTAJE**

La asociación tiene más de 20 socios	
La asociación tiene entre 10 y 19 socios	
La asociación tiene menos de 10 socios	

*Nota: Se acreditará el número de socios acompañando el registro de socios de la asociación y el acta de la última junta celebrada.*

#### PLAN DE TRABAJO

**PUNTAJE**

Cuenta con un Plan de Trabajo que contiene clara e íntegramente todos los ítems solicitados.	
Cuenta con un Plan de Trabajo pero que no cumple con las características anteriormente descritas.	

*Nota: Se deberá acreditar con el plan de trabajo debidamente firmado por el postulante, el cual se adjuntará a la postulación.*



## HISTORIAL DE COMPORTAMIENTO

### PUNTAJE

La organización no ha sido beneficiado con fondos FNDR	
Rinde los recursos asignado dentro del plazo establecido	
Rinde los recursos asignados fuera del plazo establecido	

*Nota: Para evaluar este criterio se utilizarán las bases de datos que la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de O'Higgins y la División de Fomento y Desarrollo Minero llevan al efecto, información que se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.*

## SUSTENTABILIDAD

### PUNTAJE

El proyecto contempla a lo menos una medida acreditable de sustentabilidad	
El proyecto no contempla ninguna medida acreditable de sustentabilidad	

*Nota: Deberán adjuntarse los medios de verificación que acrediten las medidas de sustentabilidad, tales como fotografías, acuerdos de producción limpia, etc.*

## GÉNERO

### PUNTAJE

Existe la participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	
No existe la participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	

*Nota: Se deberá acreditar la participación femenina dentro de la directiva de la Asociación Gremial Minera, Sindicato de Pirquineros o Agrupación con la respectiva cédula de identidad. **(Tratándose cédulas de identidad vencidas en el año 2020, se extenderá su vigencia un año más a contar de su fecha de vencimiento, conforme a los Decretos N° 32 y 34 del Ministerio de Justicia y DDHH, de fecha 18 y 27 de marzo de 2020 respectivamente).***

## CO-FINANCIAMIENTO

### PUNTAJE

El proyecto contempla co-financiamiento por parte del postulante	
El proyecto no contempla co-financiamiento	

*Nota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes.*

**CUMPLIMIENTO FORMAL DE LA PRESENTACIÓN**

**PUNTAJE**

Se completó y adjuntó toda la documentación de manera correcta	
El postulante debió ser contactado para rectificar, adjuntar o mejorar su postulación al fondo	

*Nota: Se considerará como medio de verificación válido, el formulario único de postulación (FUP) y los documentos adjuntos respectivos.*

**PUNTAJE TOTAL**

Puntaje de Evaluación del Proyecto	
Comentarios u observaciones:	
Evaluado por:	

## ANEXO N°6

### PLAN DE TRABAJO (PROYECTO ASOCIATIVO)

	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE O'HIGGINS  Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería Plan de Trabajo, Proyecto Asociativo - 2020	
---	---	---

#### Plan de Trabajo

### 1. Introducción

1.1 Diagnóstico (El diagnóstico de un proyecto tiene por objetivo principal efectuar la identificación del problema y caracterizarlo, con la finalidad de identificar la solución que tiene el mayor impacto).

1.2 Objetivo (Que es lo que se espera lograr con el desarrollo del proyecto).

1.3 Beneficiarios (A quienes, bienes o recursos necesita para lograr el objetivo del proyecto).

### 2. Desarrollo del proyecto.

2.1 Recursos Necesarios (Que actividades, bienes o recursos necesita para lograr el objetivo del proyecto).

2.2 Carta Gantt (Planificación de actividades o metodología de trabajo para llevar a cabo el proyecto, con el tiempo que contempla de ejecución cada actividad).

Hitos y actividades	mes 1			
	S1	S2	S3	S4
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				

2.3 Metodología de uso de los recursos (Planificación de uso de los recursos y/o bienes entre los beneficiarios)

### 3. Presupuesto

3.1 Especificaciones Técnicas (Detallar las especificaciones técnicas de los recursos y/o bienes solicitados, adjuntar si corresponde cotizaciones)

4. Detalle Presupuestario (Detallar todos los costos asociados a la implementación de cada actividad contemplada para el desarrollo del proyecto, costo de compra, seguros, mantenciones, etc.)

## ANEXO N°7

### CUADRILLA DE TRABAJO (PROYECTO INDIVIDUAL)

	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE O'HIGGINS  Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería Cuadrilla de Trabajo, Proyecto Individual- 2020	
---	---	---

Cuadrilla de Trabajo	
Propiedad Minera:	
Nombre de la Faena:	
Nombre del Productor:	

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CARGO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

**Nota:** Se establece un máximo de 12 trabajadores en la cuadrilla, en base al Art. 142 del Código de Minería, el cual menciona que “se entiende por pequeños mineros y mineros artesanales a las personas naturales que exploten una o más pertenencias personalmente y con un máximo de 12 o 6 dependientes, respectivamente”.

**2.- LLÁMASE** al proceso de postulación, selección y asignación de recursos para el Fondo Concursable de Implementación para el Fortalecimiento de la Productividad y la Innovación 2020 en el marco del “Programa de Transferencia y Fomento de la Pequeña Minería” Código BIP 40005826-0, y **DIFÚNDASE** el presente llamado a través de los canales informativos dispuestos para este efecto.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, en sitio web institucional del Ministerio de Minería, en el banner de “Gobierno Transparente” sección “Otros Trámites”, de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

The image shows a handwritten signature in black ink over an official stamp. The stamp is oval-shaped and contains the text "REPÚBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE MINERÍA" at the top and "SUBSECRETARIO" at the bottom. In the center of the stamp is the coat of arms of Chile. The signature is written in a cursive style and extends to the right of the stamp.

**Ricardo Irarrazabal**

**SUBSECRETARIO DE MINERÍA**

RCG/CAGV/BEM/EAP/AMM/MLB/

Este documento ha sido firmado electrónicamente, su código de verificación es

**24729552-bc37-467d-9961-44bbe5f672b7**

**<http://validadoc.minmineria.cl>**

**Distribución:**

- Gabinete Ministro de Minería
- Gabinete Subsecretario de Minería.
- Secretaría Regional Ministerial de Minería Región de O'Higgins
- División Jurídica.
- División de Fomento y Desarrollo Minero.
- División de Administración y Finanzas
- Encargada de Transparencia
- Unidad de Gestión Documental

